

Pueblo de Puerto Prov. de Badajoz Año de 1859

Al Sr. D. Antonio y Leva de Ayuntamiento
Consejo de esta Villa cony. a D. D. D. D.



Antonio de Luna Don Juan de Luna

Don Juan de Luna
Don Antonio de Luna

Don Juan de Luna





Reintegró a la Alcaldía por el acto de toma de posesión y juram. a los concejales de 1.^o de Agosto de 1859. conforme con lo mandado en la Real Cédula de la D. n.ª de 17 de Mayo de 1859 y de Real Cédula de 10 de Mayo de 1859.

de Lunes 29 de Agosto de 1859.





[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the envelope. The text is mostly illegible but appears to contain several lines of a letter or document.]









Acta de posesion del Ayuntamiento
de Paz y sus suplentes. En la Villa de San Vicente
a primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve,
Reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquin Mendora los Sres. D. Pedro
Canobas, D. Pedro Duque, D. Pablo Romero, D. Dono-
Costo, D. Crisanto Cutillo, D. Joaquin Santano y D.
Juan Molgado Concejales que asan en sus cargos
y D. Joaquin Mendora, D. Dionisio Oliva, D. Vicente
Puche, D. José Valle, D. Andres Gutonado, D. Pedro
Peñaranda, D. Matias Rato y D. Vicente Ponciano
Concejales que continuan en el Ayuntamiento con los
Sres. D. German Valle, D. Ramon Basco Ramafos,
D. Pedro Rollano, D. Carlos Solano, D. Andres Berera,
y D. José Maria Cornejo nombrados para Reemplazar
a aquellos, el Sr. Excmo. de Excmo. de haber dado lectura
por mí el infrascrito Sr. de la comunicacion de l
Sr. Gobernador de la Prov. y tra. No de D. Sr. último
en la que hace el nombramto. de esta Corporacion
Recivio el juramto. prebeuido a D. Pedro Peñaranda
Alcalde que le Reemplaza y se Retira de jando a este
la Presidencia. Acto continuo este nuevo Alcalde
Recivio juramto. a cada uno de los nuevos Concejales

que pasaron á ocupar nuevamente los aientos
vacantes con lo que se declaró instalado el
Ayuntamiento.

Acto seguido anunciados por el Portero los señ.
D. Felipe Amatriain y D. Juan de Sar
p. el bienio que terminará en fin de 1860, D. Ma
mon Habela y D. Juan. G. Gouzalet, suplentes
del mismo, fueron introducidos en el Salon por
una Comision del Municipio, á quien se lle.

Comision y
juramentó de
suor de paz
y sus dos du
plantes

Alcalde D. Pedro Penaranda ante el Ayuntam.
pleno y despues de dada lectura de sus respectivos
nombramtos, les levió juramto. que prestaron
en legal forma de guardar y hacer guardar
la Constitucion de la Monarquia y las Leyes,
ser fieles á S. M. la Reyna nuestra Señora,
(y D. S.) y conducir bien y lealmente en el cargo
que se les ha conferido con lo que se dió por termi
nado el acto del que se levantará artificio. al. P. her
se prim. En esta del Partido, firmando todos los
señ. que saben hacerlo, de que yo el Secretario
artificio.

Josquin Mendocira y Pedro Canoba
Pedro Dupre Juanis Basco
Vicente Pacho Casimiro Castellón
Jose Vallejo Pablo Romero y Andres Entonado
Pedro Penaranda Esteban
Mariano Mateo Domingo Castro

nuevos concejales han resultado en don D. Carlos Salas
 regidor 1.º; D. Ramon Vasco Don D.º D. Pedro Pinar Don 9.º
 D. Pedro Mollano Don 10 y D. Jose M.º Comiño Don 11. En se-
 guida se ha pasado a la eleccion de regidor para el cargo de
 juez y habida razon de las candidaturas y concurrencia en D.
 Pedro Mollano, ha sido elegido por unanimidad. El Sr. pa-
 dre propone para la eleccion de las sumas ordinarias
 el jueves de cada semana a la hora de las 9 de la maña-
 na, y se acuerda asi. Concluido los asuntos objeto de la sesion
 de este dia, se levanta firmando los Sres. concejales; de J.º cartifico

Vicente Pacheco

Pedro Pinar
 Carlos Salas
 Ramon Vasco
 Pedro Mollano
 Jose M.º Comiño
 D.º Pinar
 D.º Vasco
 D.º Mollano
 D.º Comiño

Acta de la Sesion de San Vicente a las de nueve de sus ochocientos
 cincuenta y un años. Al mundo de Ayuntamiento en su sala capitular,
 se acuerda por el Sr. Alcalde de San Vicente de las Torres de Guadalupe
 se acuerda por el Sr. Alcalde de San Vicente de las Torres de Guadalupe
 se acuerda por el Sr. Alcalde de San Vicente de las Torres de Guadalupe
 se acuerda por el Sr. Alcalde de San Vicente de las Torres de Guadalupe



certificación de los nombram^{tos} ya hechas por las administraciones anteriores: en su vista los S^{res}. concejales acordaron por unanimidad certificar la de los Aguaciles, proo publico y que-
das de campo, y nombrar para depositario del Ayuntamiento
D. Camaró Romero; para apoderado a Rafael Prieto; p^o
receptor de tributos con la obligación de remitir las cuentas a la
D^{ca}. Económica de la Vicaría de León a D. Alfonso Romero,
para magadomo de Iglesia a Juan Pedro Silveo y para
tasador de Villa a Pedro Serrano Lecueta y Juan Pedro Ser-
rano.

A lo seguido el oficial de la Secretaría D. José Man^{te}. Flores
puro en conocimiento de la Diputación no podía seguir por
división de mas tiempo en el desempeño de su cargo por la circunstancia
su cargo de encontrarse en el de la Secretaría del Juzgado de paz a la
oficial de la
D^{ca}. J. J. J.
Man^{te}. Flores
que ha obtenido por la preferencia y a la misma le comede la
real c^o. que trata sobre el particular. El Ayuntamiento ha
ido con sustim^{to} la manifestación del oficial referido, y aten-
do la grave causa y le impide continuar en su ejercicio
d^o la grave causa y le impide continuar en su ejercicio
d^o la división y. hace, quedando muy complacido del
modo con que hasta ahora se ha portado el dimisionario, y
atendiendo a q. la Secretaría no puede estar sin un oficial
de prudencia y inteligencia y de lo que el S^{no}. pueda ser
de las muchas, graves y complicadas negocias q. en



de dia abrumado a los S^{rs}. municipales, si acuerda
y el Sr. la S^{ra}. empresa solo para por sus breves ter-
mino, y en el interin de municipio se ocupa de este in-
portante asunto y lo trata tan luego como se va desem-
barazado de los asuntos de importancia y le rodean.

No habiendo mas asuntos de q. ocuparse se
levanta la sesion formando esta acta los S^{rs}. con-
cejales y saben, de que certifico =

~~Pedro Penasanda~~ ~~Francisco Pacheco~~ Herman Vallejo
Castillo
Joaquin Mue ~~Andres Antonado~~ Jose Vallejo
Andres Corrales Ramon Barco Pedro Rollano
y Ramasor
Carlos Lorenzo
Jose M^a. Cornejo
Francisco Lopez

Acta de nombram^{to} de
oficial de la S^{ra}. y En la Villa de S. Vicente a siete de
enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
en sesion ordinaria los S^{rs}. y componen de Ay^{to}. const.
de la misma en su sala capitular y se anota al mar-
gen, de Sr. presd^{te}. D. Pedro Penasanda delero abri-
te la sesion. En seguida se entro en el despacho de
los negocios pendientes acordandose en pronto despa-
cho de actividad una providencia de las conti-



Acta con tratado al Med.^{co} } en la Villa de San Vicente a nueve de Enero de
D. Diego Flores } Muni. de San Vicente a nueve de Enero de
Mil ochocientos cincuenta y nueve, Muni. de San Vicente del Argentin.^{to}
Constit. de la misma en su Sala Comunal, y en sesion extraordinaria
sin unision del facultativo de Medicina el Sr. D. Diego Marquez
Novo, el Sr. Al. de Pineda D. Pedro Benavente manifestando ya consta
al Municipio q. suplicacion de presentado facultativo se habian pres-
tado igualaciones particulares en la q. se contrato con los vecinos
y el mismo las licitas q. cada uno ha de pagar anualmente q. ya existen
en de otra facultad, cuyo orden de contratos particulares a munda
a la cantidad de ochocientos veinte y ocho q. se presenta de
que tal contumbrance municipal de este Pueblo q. el Municipio
debe a nombre del Vecindario el contrato q. el q. se encarga el regim-
to de su mandacion, estableciendo las condiciones de contumbrance.

En su consecuencia Vterado el Ayuntamiento a lo q. a nombre de los
vecinos contratados que constan en el orden de igualaciones par-
ticulares bajo las condiciones siguientes.

- 1.^o El facultativo tiene obligacion de ejercer su facultad haciendo dos
visitas ordinarias a todos los vecinos enfermos, pueblo arriba, una
q. la mañana y otra q. la tarde, y en caso de gravedad las extror-
dinarias q. el mismo se llama q. viciosos sintomas o accidentes.



2.^a El facultativo se de haber y percibirá el salario siete mil 500
reales f. mano del Ayuntamiento, (mas _____ de los dos mil
que recibe f. la plaza Titular y f. la anis _____ Tenencia de los
seamos probos, aprobada f. la Superioridad) por mano del Ayun-
tamiento en cuatro trimestres al modo que voy mandando
en el discurso del año de los vecinos concordados, sin demerito
alguno, pues q. las partidas q. se admiten inobedientes se libran
con los mil donientos veinte y ocho r. q. se dan del salario estipu-
lado, y q. se representa el Pidoon de igualaciones

3.^a El Médico no puede aumentar de la Cobertura, ni por su propia fuerza
ni por licencia de la Autoridad local la que se le conceda solo por
un día y una noche en el caso de no haber enfermos de gravedad
siempre de pando facultativo y donde q. le sustituya

4.^a Este contrato es q. se entienda anual, el qual se entenderá proroga-
do tacitamente f. un año mas si con tres meses antes de espirar
cada uno no hubiere denuncio o mutua de renuncia con el fin de q. el
Municipio y facultativo puedan en qual contratar otro y este punto

Con las leyes, condiciones y condiciones bien entendidas por
ambos contratantes, se obligan respectivamente el Ayuntamiento
satisfacer puntualmente todos los honorarios estipulados asegurando
en la posesion de su destino siempre q. cumpliere con su deber y
el facultativo a prestar los auxilios de su profesion cumpliendo
con exactitud las obligaciones que le impone esta Orden, que



Firma de los tres. que tuben de que ego el tno. testifico =

Pedro Pinaranda, J. Vicent Zapache German Valle

Joaquin Mendocaza, Joaquin Oliva, Jose Valle

Andres Entoncedo, Carlos Solano, Andres Perera

Pedro Rollano
Matias Prato

Don M. Comajó
D. Diego Masó

Rafael de Prados
Señor

Acta celebrada al } en la villa de S. Matea die y tres de Enero de
Cruzada D. Joaquin Sanchez }
mil ochocientos cincuenta y nueve, Merced los tres del Ayuntamiento
Comit. de la misma en la Sala Comunal y en sesión extraordinaria
en union en union del facultado de Limpia D. Joaquin Sanchez el tno
Alc. Sr. D. Pedro Pinaranda manifiesto; ya basta al munici-
pio q. a petición de promovido facultado se hubian practicado ejecu-
ciones particulares en la que se concerta por los D. y el mismo con un-
tos q. cada uno su de pagar anual en t. p. la existencia de dicha facultad



Cuyo precio de contrato para trabajar en el Hospital de la Cuidad de Linares
sea el ochocientos noventa y cinco rs. Se presenta segun la costumbre de
memorial de este Pueblo p.º q.º el Ayuntamiento celebre a nombre del
Ayuntamiento el contrato p.º el q.º se encargue el Ayuntamiento de su ejecu-
cion, estableciendo las condiciones de costumbre.

En su consecuencia entiendo el Ayuntamiento alogar a nombre de
los p.ºs contratados q.º constan en el Pliego de igualdades practica-
lures bajo las condiciones siguientes -

1.º El facultativo tiene obligacion de ejercer su facultad haciendo de
duty ordinario a todos los D.ºs. enfermos, prebio abiero una f.ª llama-
tura y otra f.ª su casa, y en caso de gravedad las extraordinarias
q.º el mismo reclame f.ª nuevo sueno o accidente.

2.º El facultativo ha de haber y percibir f.ª su salario cuatro mil rs.
con deducion del tres f.ª ciento de la cantidad mensada f.ª sueno de
cobranza, debiendo el Ayuntamiento y casa de su casa todo lo posible p.º hacer
efectiva la cantidad q.º suena al Pliego, pero respondiendo solo de la de los
cuatro mil rs. suenos, entregando al facultativo los descubiertos q.º suena
de esta cantidad en adelante q.º se le haga efectiva f.ª sueno de
p.ºs y son todas las demas condiciones establecidas f.º el facultativo de Me-
dicina en el acta anterior, lo de p.ºs y firmados los tres q.º habra con el fa-
cultativo de q.º centifico =

Francisco Garcia
José Valle *José María* *Andrés Entonado*
Joaquín Mendosa *Joaquín Sanchez*
Andrés *José María* *Pedro Gallan*
Andrés





Acta— En la villa de San Vicente a primero de febrero de mil
ochocientos cincuenta y un años, reunidos los S^{rs}. del Ay^{to}. con-
sistencial de la misma, en union de los contribuy^{tes}. asociados
para la revista de medio menor gravoso de todos efectos en
el presente año la contribucion de consumos y sus recargos le-
galmente autorizados, en su sala capitular y en session es-
traordinaria y de infrascripto secretario por disposicion del Sr.
D^o. Juan de M^{te}. Juan de S^{ra}. P^{te}. Linaranda, D^o. ayuntamiento del estado E^o. ocupada
de las contribuciones de consumos
los concejos parciales con cada uno p^o. por el efecto de las con-
tribuciones, para los cuales fue autorizada esta junta en acta de
20 de octubre ultimo aprobada por la D^o. de Hacienda pu-
blica en 24 del mismo, y apareciendo contestados una inmen-
sa mayoria de vecinos, se abrió discusion sobre lo q^e. debia de
terminarse respecto del caso suscitado E^o. no han concurrido
a concertar. En su consecuencia, previa una atenta deli-
beracion, y considerando 1.^o que sera inevitable como gra-
vo ya de ta vez impracticable por las circunstancias especiales
de esta poblacion, como consta E^o. no se ha obtenido por ella, la
dominica por cuenta del municipio por las pocas cosas que
no han tenido a su favor. 2.^o que estas segun los bandos
publicados se pagan tacitamente las cuotas E^o. le fueron conigna-
das en el respectivo del año ultimo, y finalmente E^o. la
cantidad E^o. falta para llenar de cargo y sus recargos, repre-
senta de los particulares se proroga de primer consideracion



do, acordaron: que a los vecinos no conculados se les conuiga
por los curules y han satisfecho en el año pasado anterior,
y si aun quedare algun pequinia defecto, se cargue proporcionalmente
y a propuesta sobre las de tres reales de mayor de
por contribuy. dando cuenta con copia certificada de este
remido a la superintendencia para su aprobacion. Asi lo
ordenaron y firmaron de unos y otros. N.los S. Saben; de
que certifico =

Pedro Penaranda Vicente Pacheco

Juan Valle

Andrés Arroyo Pedro Rollano

José Valle

José María

Corre M^a Comisario

Carlos Solano

Acta de sesion ordinaria y Extraordinaria de San Vicente a tres de
de mil ochocientos cincuenta y nueve. Remido de Ayer
en sesion ordinaria con asistencia de los S. Concejales
para el mayor, bajo la presidencia de Sr. Alcalde



Delega en referidas secciones mantas atribuciones y fa-
 cultades de conformidad a la ley municipal y reglamento de
 su ejecución, empleando las medidas coercitivas y exigien-
 do esta tramitación y percibe de N. S. de 23 de
 Mayo de 1865 y demás disposiciones que siguen sobre de par-
 ticular hasta hacer efectivos los impuestos y estén a su
 cargo; a quienes se les pasará los oportunos oficios
 para que sean reconocidos como tales Delegados de la auto-
 ridad local, siendo de su deber su cuidado de ser el unico respon-
 sable de las cantidades y después de recibidas y pagadas en
 su poder no de la correspondiente cuenta de las mismas. Lo
 habiendo sido así se compare se levanta la sesión
 firmando esta acta N. S. de 23 de Mayo de 1865.

Pedro Penaranda Vices de facto
 Juanem Valle
 Jose Valle
 Pedro Rollan
 Carlos Solano
 Andres Peraza
 Don M. Lopez
 N. S. de 23 de Mayo de 1865

Acta de Sesión ordinaria } en la villa de San Vicente a diez de febrero de
 mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos el Ayuntamiento
 en sesión ordinaria con la asistencia de los tres ayuntados al mar-
 gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peraza, se
 declaró por este sesión abierta la Sesión. Leída el acta de la





Anterior fue aprobada. Dada Cuenta de las comunicaciones recibidas de la Superioridad y de interés del Cuerpo Municipal se acordó su pronto despacho.

Acto seguido yo el infrascripto Sr. Con la Obediencia de dicho Sr. Presidente de cuenta de la Corporación de la Real orden de treinta y cinco de Diciembre último inserta en el Boletín oficial del Sr. por lo de Vueso anterior p.^o lectura explícita de la misma, interados de su contenido acordaron se lleven a debido efecto todas sus

Discrepancias

de las disposiciones, y al efecto nombran de unánime conformidad a Pedro

Donde p.^o 100

de los otros. Mantener para el presente de la Municipalidad de las Casas del lugar

de dentro y de la Población las que se encuentran en el poblado dentro de su

termino judicial con el fin de que este Obisado este habido

en el termino de los meses que fija la prebenion segunda que

acompana dicha Real orden: que Obisado of. sea este habido se e

mita a el Gobierno de Prov.^a una nota expresiva de las calles

por sus nombres, numeros de Casas que cada una contiene, las

que son despoblado o deseminados, cuidando de archivar el Padrón

con el fin de proceder en principio de cada un año a certifi

car las peticiones of. Misimas de edificios u otras Casas



mayor número en el anterior: que en atención a que con-
tinuó algunas calles sin que se le haya fijado nombre se
complete la titulación de las mismas, cuidando de no variar
los nombres q. tienen las q. se siguen tituladas.

En seguida estando presente el primer Alcaldete
de esta D. N. Vicente Soto y Sordovilla se procedió a puesta a
vista a el actam.^{to} de los mores concurren a el Ayuntamiento

Formación
de el actam.^{to}
de los mores
de la quinta de
del presente año

del Ayuntamiento del presente año. El infrascripto Teniente
ha sido el capitulo 9.º de la Ley de 22 de Mayo de 1800. En
su vista enterado los señ. Concejales acordaron: que se proceda
a la formación del actam.^{to} tomando el Censo general los
nombres de todos los mores, señores, y criados que tengan
las Cidades vecindades en los parajes 1.º y 2.º del articulo
13 de la Ley, y con vista de los Libros Personales de Puer-
tismo, entendiéndose cumplidas aquellas hasta el treinta
de Abril inclusive del presente año, formándose la lista con
la clasificación q. prescribe el art.º 38, anotándose a sus
margenes la edad de cada uno y número de sus sujeci-
ones justicias de Puerto mo, y a los q. no son Naturales de
esta villa el día, mes y año en q. nacieron, que formado





Dicho Altitam^{to} se expongan al publico en los sitios acostumbrados copias autorizadas del mismo, las q. se numeraran y se fijan p. el espacio de los diez dias q. prescribe el art. 1.º de la Ley citada; que con la alteracion oportuna se cita personalm^{te} a todos los Mojos comprendidos en el Altitam^{to} conforme a lo mandado en el parrafo 2.º del art. 1.º de la L.ª, procediendose con exactitud y legalidad a todas las operaciones subsiguientes, y p. ultimo q. sin perjuicio de haber dado principio a la confeccion del Altitam^{to}, se pua atento oficio a el Caballero Juan Pizarro Don Matheo Martinez y Hernandez p. y p. n.º y p.º sucrio del P.º Clero y de quien se debe remitir con los libros de Bautizados a estas Casas Comarcales hasta la terminacion de aquel, unico Distrito que por no ser escrito el Vicario, y ademas teniendose de todo esta designado desde los Pluylos anteriores. A lo anterior se firma con tres of. Suben de of. Notifio.

Pedro Penaranda

Pedro Pollanco Jose Valle Carlos de Garmen Valle

Miguel Perera
Don M.ª Corripio





no en la mudanza, uno de los señores presentes que
 venia a su cargo de municipio. Y no habiendo otro negocio
 de que tratar se levantó la sesión y firmada los señ. con-
 sulta y saben de que certifico =

Pedro Pinar *Pacheco* *Valle*
Vicente Menor
Comesoro *Pollano* *Patronador* *Parera* *Sotomayor*

Antonio
 Sr.

Acta de sesión ordinaria en la villa de S. Mateo a veinte y cuatro
 de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Presidencia
 de Ayuntamiento con asistencia de los señ. y abajo firmados en
 sesión ordinaria y presidida por el Sr. D. Pedro Peña.
 cuando se declaró por este Sr. abierta la sesión y leído
 el acta de la anterior fue aprobado.

Se le se. Entrándose en el despacho por mi de Sr. se leyeron
 sellas las cartas circulares de la Junta de Just. pública de esta Prov.
 villa y man. de y sus insertas en el boletín oficial de
 de y misión de los libros de los actas en los de de provincia
 de de cuenta de los ejemplares de los manuales de agricultura y castilla



aguardias D. D. Mariano Nican asistencia en las escuelas pu-
blicas de esta villa se sellen en el acto con el selo Ayuntamiento
previéndose se usen en la enseñanza las & carteras de este argu-
sito y de los sellos del Gobierno de Proo y Monte de Punt de la
Proo. con & bordada autorizados los & se adquiriera en lo su-
vinto; y & se les haga saber a los maestros y maestras re-
mitida nota expresiva de las cantidades y se le deducan por su
dotacion y emolument^o de masa con expresion tambien de lo
& hayan de pagar de percibir por gastos de matenim^o, a re-
glarse para ello a la 2^a escuela citada ta & para con-
saber de este servicio al presid^o del Ayuntamiento y secretario. En
su vista acordó el Ayuntamiento se cumpla con lo mandado
en ambas escuelas y se de cuenta a la superioridad, y no
habiendo otro asunto se & tratar se levanta la sesion.

Petro Pinarandata y Vicente Pacheco
Nican y Mendocia Entorrey Perera
Cernejo Solano Rollano

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a tres
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Mandado
Ayuntam^o con asistencia de los Sres. & suscritos en sesion
ordinaria bajo la presid^o del Sr. D. Pedro Pinaranda, y
de infrascriptos lei el acta de la anterior ta & fué aprobada.
Se leyó el boletín oficial n.º 20 del miércoles 23 de



reberio纤维 de que comprende una circular del Gob.
de Proc. insinuando una comision de le ha pasado a 18
de dno纤维 la fuente de Publ^{ca} publica de esta Proc.^a por la
que se previene a los Ayuntam^{tos} y Maestros de escuela
para y los dno efectos las prevenciones q. contiene la misma y son: 1.^a
Maestros q. los maestros y maestras percibiran por via de retencion de los
de Publ^{ca} q. maia, percibiran la mayor parte de la dotacion a q. por la ley tiene derecho
baa lo q. pa- cada uno de dichos funcionarios la cual percibiendo de acuerdo
te de sus func- los maestros con el Ayuntamiento, concediendose en q. se satisfaga
ticos sueltos p. la atenc. de los niños lo q. a cada uno corresp. de los fondos municipales o por los
padres p. dantes, previa la clasificacion de los niños; siendo a
uno y otro caso de cargo de los Me.^{ros} de escuelas efectivas: 2.^a q.
todas las cantidades q. le corresp. percibido a los maestros pu-
blicos de uno y otro sexo por todos conceptos se remitiran tri-
mensualmente a la deposit. de fondos Proc.^a reservando solo para
hacerlo en el 1.^o trimestre, lo asignado para pago del alquiler de
diferentes reparaciones en la sala q. acompaña a la circular
citada las cantid. de q. tiene q. responder los Ay.^{tos} de la Proc.^a
con separacion de conceptos. En su vista los Srs. referidos
ordenaron se llame a los maestros para lo primero a la dis-
posicion primera y clasificacion de niños, encargando se
cumpla en todas sus partes el contenido de la circular



estad. No teniendo otro objeto particular de que ocuparse
y recomendando de los prud. de la unid. de los impuestos
publicos, se levanta lo sigue:

~~Declaracion de~~ Pache Vallejo Nise
Mendoza
Antonados Corrales Consejo Rollano
Solano

Acta de univ. Ordinaria - En la Villa de San Vicente a diez de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y un años. Reunido el
Ayuntam^{to} con asistencia de los Sr. D. de marquen en univ.
Ordinaria bajo la presid. del Sr. M.^{do} J. Pedro Pinarado,
abrio por este univ. la univ. y leido el acta de la anterior
que se aprobada.

En segunda de Sr. presid. manifesto no haber
pendiente negocio alguno pendiente de la corporacion
por cuyo caso este univ. levanta lo sigue, firmo
con los demas Sr. este acta de V. certifico -

~~Declaracion de~~ Pache Vallejo Nise
Mendoza Antonados Corrales Consejo Rollano
Solano

Acta de univ. Ordinaria y En la Villa de S. Vicente a diez de
de marzo de mil ochocientos cincuenta y un años



Memoria de Ayuntamiento con asistencia de los Srs. de merced
 en sesión ordinaria y pública por el Sr. D. Pedro Pe-
 naranda, si viera por este Sr. abiente la sesión. Leyda el
 acto de la anterior fué aprobada.

Entrando en el despacho por mi de secretario se leyó
 la cuenta de la Dirección p. de Hacienda pp. de este Prov.
 de los de retenc., Oigo de 1.º de otro último, inserte en el
 boletín oficial de este retenc. por el Sr. D. S. da conuen-
 de las perdidas fallidas aprobadas por la Com. Dip. Prov. como
 pendiente de uno mismo parado. El Sr. D. queda enterado.
 y no habiendo otro negocio de S. D. se levantó la
 sesión firmando este acto los Srs. D. Sabido, de Castiella

Apruebo de
 perdidas fa-
 llidas

Pedro Penaranda Pacheco
Miguel Mendonça Vallejo
Antonio Estorobal
Porras Comera
Isidro
Rollano

Acta - En la villa de S. Vicente a veinte y cuatro de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y uno. Acudidos los Srs.
 q. componen el Ay. cont. de la misma en su sala ca-
 pitular y en sesión ordinaria por el Sr. D. D.



que hayan experimentado desde el año de 1859 hasta el día,
y la segunda acordando la pronta remisa de estos relativos
al nuevo censamento. En su vista enterados los Sres. de

Almopie.
y aomen-
Antor. contenido de precedentes circulares acordadas respecto a lo pai-
mero se haga presente al Sr. Gob.^o la incapacidad o imposibi-
lidad de poderse cumplir por no existir en esta población
establecimiento alguno de Beneficencia y respecto a lo 2.^o y se
reñan los trabajos del estado para remite por de como in-
medial de sabido y del actual. Y no habiendo mas ne-
gocios de que tratar de Sr. presid.^{te} mando levantar la
sesion firmados este acta todos los Sres. y salido de

que certifico =
Vicente de Pacheco Valle
Mendoza
Solano
Antonio
Pereira
Comerio
Jefe de Sres.
Sres.

Acta de sesion ordinaria en la Villa de S. Mateo a catorce de
Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los Sres. C. componen el Ayuntamiento. Pres.^{te} de la misma
Legitima en sesion ordinaria. De Sr. Pres.^{te}

acord. y presente Sr. D. Pedro de Sotomayor secretario de la sesión. y
de nota de la anterior quedó aprobada. Acto seguido dis-
puso de Ayuntamiento si diese lectura del Reglamento
la impresión de las ceras, elvado de Gobierno de S. M. por
de Job. de Gerona y mandado se lleva a efecto en todas las
provis. por el Sr. D. 29 de Mayo último, de cuas se halla
inserto en el Boletín oficial del 30 de Mayo anterior,
verificada la lectura y visto por el municipio lo muy
útil y para la salubridad es de reconocim. de los ga-
sperantes y mayor sustenim. de consumo de la población; acord. y
mandando se lleve a efecto en todas sus partes, para lo que
se lleve a efecto el
Reglam. de la
Junta, para
p. el Sr. D. 29 de Mayo último, que se contiene
yan las buenas sueraciones para merecer las ceras con
juago de pueros de muerdes, segun a to han a q. pertenec
tan para q. no pierdan confudiam. y se eviten los fru-
des q. pueden seruan; que en atencion a encontrarse
en la plaza publica de esta villa y debajo de la arcada
de cincuenta pomeanos un sitio adecuado para construir
si una habitacion con el fin de depositar las ceras des-
pues de muerdes y muerdas p. sacadas a la venta, se
active su contenim. toda vez q. su costo ascendia a
de sumo a mil y 500. reales inferior a la q. se
trata a un Pueblo de Reglam. de la ley regamen de
9 de Mayo de 1865, y por último q. se cumpliere to





Las sus partes las discrepancias numeradas en dicho Reglam.
No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sion firmándose esta acta los días q. seba; de q. certifico-

Vicente Pacheco Vallejo Mendocina Obispo

Entoradog Perreira Cornegallo Solano Vallejo
Rollano

Señor

Acta de Sesion Ordinaria En la Villa de San Vicente a veinte y
uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y un años. Me-
pido los días que componen de Aquitania Const. de la mis-
ma en su Sala Capitular y en Sesion Ordinaria; por el
Sr. presd. interino D. Manuel Pacheco primer Abt. de M.
se declaró abierta la sesion. Leida de acta de la anterior
quedo aprobada. Acto seguido se dio conocimiento de los su-
puestos peticiones pendientes para su despacho y enterados los días
del 26 p. Sesion se usaron con la premura conveniente. Incontinenti
se ablo de recordacion, y estando proximo de oia en q. dice
en los días para principio a la del segundo trimestre se dispuso por
haba ante de Ayuntamiento se acabase de arreglar el repartim. de la
de Comunas se cargando el tipo para de tres



con un rebent per cuenta para cubrir de deficit del presupuesto municipal del año, en vez de lo que se cobra y para el mismo fin se halla un cargo, conforme con la autorización y para ello viene de M^o del Sr. Gobernador de la Prov. y cuenta de la sin expedir por dicha autoridad en 18 de actual. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, firmando los S^{rs}. que están; y q^o certifica

Vicente Pacheco Vallejo, Merino, M^o de A. de A.

Entonado, Corrales, Comisario, Solano, Vallejo, Rollano

Antonio de ...
S^{ra}.

Acta de Sesion Ordinaria Dada en la Villa de San Vicente a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos y noventa y cinco reunidos los S^{rs}. que componen el Ayuntamiento con el Sr. D. de la misma en su sala cap. y en sesion ordinaria, de Sr. D. Vicente Pacheco primer teniente de M^o primer interino de clase abierta la sesion. Si leyeron los Boletines oficiales y comunicacion recibidas y no trayendo nada de particular concerniente al municipio y enterados de haberse multiplicado el repartimiento de consumos y de no haber pendiente de despacho negocio alguno, despues de haberse acordado la recaudacion de contribuciones a saber las





premio y. con sus insignias, se levanta la sesión, fir-
mando esta acta los Sñs. que saben, y. yo certifico =

Vicente Pacheco Vallejo Mendoza Vice #

Entonado # Peraza # Comisario Solano # Vallejo #

Rollano #

Antonio de Madrazo Sñr.

Acta de sesión extraord. en la villa de S. Vicente a treinta

de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, lle-
vados los Sñs. que componen el Ayuntamiento const. de la
misma, asociados a los Sñs. y. componen la junta de
rectificación y complemento del Nomenclator, en su sala
capitulada y en sesión extraord. y. de infrascripto se-
cretario, por disposición del Sr. D. Pedro Pinera y de Al-
calde presd. se acuerda de la orden del Sr. Gob. de la
Pro. fecha 26 del actual por la q. se suena sebol-
lear el estado de dicho Nomenclator para q. se rectifi-
que incluyendo en el mismo; veinte casas habitadas con-
stante; cincuenta y tres temporalm. y estada y cinco inhabi-
tadas incluan diez choras; cuyos edificios se sitúan en la
villa de esta villa y en los sitios nombrados

Leganes, Bata, Calleja de las Castañas, Monte, Bata, Po-
 cillos, Marpedra y Tenca de Mocho; como tambien
 ocho molinos de viento y uno uno de acceptance en el
 Arroyo y siete casas habitadas con sus y veinte
 y seis habitadas con el servicio de Mayorga. En su con-
 ta y conveniencia la comision de lo no posible para
 habermos de sacar en el estado de los dichos
 como se declara, sin embargo y con el fin de conocer
 si se ha producido algun efecto por las comisiones en
 las partes anteriores en dignidad los anted^{tos} p.^o cumplir
 con este servicio como lo acordó la Just. Acordada, que
 inmediatamente se proceda de nuevo a reconocer los sitios
 si mencionados anteriormente, anotando los y resulten con la
 expresion de estar o no habitados en los mismos y reuni-
 dos los datos y anted^{tos} necesarios con la premura que
 se requiera, redigase de estado incluyendo en el mis-
 mo cuantos dichos y lugares expresados dentro de
 este distrito manifi. Chapu. deudam. y reconocido con
 tax. Asi lo ordenó y firmó de sus yotas Sres. los que
 saben de q. anted^{tos} =

Vicente Pacheco Valera Mendonça Oliva
 Antonado Parra Comesaña Solano Vallés
 Rollano
 Juan



Acta de sesion extraord. En la villa de San Vicente
a tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
seis, Reunidos los tres. que componen el Ayuntamiento
Constit. de la misma en su sala consistorial y en
sesion extraord. convocados a un numero duplo de
Acordando mayores contribuyentes con el exclusivo objeto de
proponer los recargos extraord. sobre las contribu-
ciones directas para estinguir el deficit que aun
aparece en el Presupuesto Municipal de esta villa
formado p. el presente año, por no haber sido
suficientes los ordin. que constan en el Exped. de
esta Aron, y a el infrascrito otro, con la venia
del Sr. Ale. de Preind. D. Pedro Tenerranda, dicuenta
y lectura de mencionado Presupuesto y de los recar-
gos autorizados para cubrir el deficit que aparece
en el mismo. En su vista enterados los tres
del resultado de la demostracion que consta en
el Exped. y encontrando la conformidad con el
Presupuesto prenotado y recargos autorizados,
despues de una detenida discusion sobre el medio



menos gravoso de extinguir el déficit que se
 obra, y en atención á la carencia de arbitrios
 especiales que proponer y resultando recargados
 las contribuc.^{es} Territ.^{es} Indust. y de consumo
 con el maximum que venido p.^r la C.^{or} de Badajoz
 de 1857, teniendo tambien presente los
 limites que establece la de 16 de dicho mes de 1858,
 proponen sobre las contribuc.^{es} Directas, los
 recargos extraord.^{es} siguientes =

2 p.^r 100 sobre el cupo de 88772 rs. y 18 cen-
 timos q.^{ue} p.^r contribuc.^{es} Territ.^{es} corresponde
 solo á estos vecinos y forasteros con casa abierta - 1775, 24

4 p.^r 100 sobre las cuotas de 17791 rs. á que as-
 tiende la Indust. y de comercio - - - - - 791, 64

Total - - - - - 2567, 08

El déficit - - - - - 2592, 93

Resta - - - - - 25, 85

Los recargos extraord.^{es} anteriormente propuestos
 se entienden sin perjuicio de quedarlos sin efecto
 si se consigue como se espera del Ministerio
 de Fomento la cantidad de ochomil rs. á menos
 que armonia con lo dispuesto por la Ley
 de Instruccion pública se tiene solicitada
 para los gastos de primera enseñanza de esta
 villa, y mandan que se sacada copia certifi-





cada de esta Acta, y unida a los demas documentos
necesarios, se remita al C.º Gobernador civil
de esta Prov.ª para la tramitacion que
corresponda. Asi lo acordaron y firmen de
unos y otros señores los que saben, de que
yo el secretario certifico =

Pedro Penavazca *Francisco Pacheco*
Juan Maria Valle *José María Mendocina* *Diego María*
Andrés Entonado *Andrés Duran* *José Valle*
José María Comijos
José María *Pedro Estrella* *Pedro Fandiño*
Juan.º Argandoña *Ramon Barco*
Ramon Tabala *Juan Pedrera* *Sebastiano*
Domingo Revilla *Antonio Rojas*
Antonio Pacheco *Juan Sanchez*
Juan Valle *de Torres*
Pent. Juan



Joaquín Santano

Pedro Canobas

José Nabela

Anselmo Caballero

Lacarias Pabe

Crisanto Cutillo

Juan Carrasosa

Pedro Saurina

Antonio de Guzmán

Acta de la villa de San Vicente a diez de Mayo de mil ochocientos y nueve. Reunidos los Sres. y Compañía de Ayto. de San Vicente en su sala capitular y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Saurina y de infrascripto Srco. por disposición de dicho Sr. de haberse de las cédulas del Sr. Gob. de la Prov. y Junta de Ultramar pública de la misma n.º 96 y lo insertas en el Boletín oficial del número 29 de Abril último por lo que se recomienda en la 1.ª de pago de los atrasos de la deuda a los maestros adelantando con la remisión de los recibos en el término de quince días y la 2.ª mandando ingresar en la depositaria de fondos prov. las cantidades correspondientes por lo conseq. de primer trimestre de este año conforme con lo dispuesto en la M.ª C.ª de 30 de Abril de 1859. En su virtud enterados los Sres. acordaron que resultando este pueblo en descubierto por los atrasos de los maestros en años anteriores se le conciese de este año





entor a los indiv. del Ay. de año p.imo. parado como
 responsables para su debido cumplimiento. Sin acudida sobre
 el contenido de la segunda por haber cumplido esta conq.
 con lo mandado en la 1.^a sin citada.

Acto segundo se dio conocimiento de una solicitud presentada
 por el Sr. Jefe de la Prov. por el Sr. Juan de la Cruz Nunez
 en representacion de Juan Pastor Monje, en reclamacion
 de sueldos y sueldos familiares de sueldo y por los suministros hechos
 en la guerra de la Independencia correspondiente a su preterito y se
 halla en la notada del Credo y sitio de guerra Blanco
 cuya solicitud se remite a la superior autoridad para
 que de oficio informe lo que le parezca y enterados acordaron
 por una comision de su seno al sitio mencionado y se
 comencan de termino y se reanuda para en su vista y con
 la remision de datos necesarios informar lo que en justicia se
 proceda. Y no habiendo otros negocios se dio traslado de lo
 presente a la union firmando esta acta los Ex. Cab. de Certificados

Pedro Penaranda Jefe de la Prov.
Atencora Vice Jefe
Parral Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Nunez
Vallada Excmo. Sr. D. Juan Pastor Monje
Rollano Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Nunez
Comisario Excmo. Sr. D. Juan Pastor Monje
Plato Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Nunez

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a doce de

Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Memorias
de los Sres. y corporacion de Ayuntamiento con el de la misma en
su sala capitular y en sesion ordinaria, de S. N. de
Presidente D. Pedro Pinaranda dio cuenta de delo nombramiento
de ciertos repartidores de la contribucion territorial
de esta villa del año pasado pasado de 1860 y 1861 ha
chose D. Amion para de Hacienda pp. de la Prov. en
virtud de las facultades de la Real Cedula de oct. 19 del
Rey de 29 de Mayo de 1844 habiendo servido este
en los Sres. siguientes: para ciertos, D. Melchor de
Miera, Pedro Villalo, D. Pablo Gomez, Manuel Gija
ra, D. Pedro Lopez, Martin Calo, D. Juan Castillo y Cle
mente Tejeda y para suplentes Domingo Gutierrez, Luan
ras Pato, Juan Gomez Campano y Genaro Castano, y
en virtud de las dhas. reduccion y tanto a los relaciona
dos anteriormente como a los nombrados por el Ayuntamiento
de la dha. para ciertos Manuel Vasco Ramajo, Juan
Garcia, Juan Marquez Santos, alonso Santos, Miguel
San Flor, Antonio Zalamea, Juan Flores y Gerardo
Garcia y suplentes Juan. Pablo Morino, Juan
Carrasco, Geronimo Acituno y Sr. Andres Vasco, de
los que se han sabido sus suplentes nombrados en los ter
minos que dispone la ley para los efectos de la mis
ma. Y no habiendo otro negocio se se trato el
Sr. Presidente quanto a la sesion firmando el

Nombram^{to}
de Amion de los
ciertos repart.





Acta los D^{os}. que snta, de p^o certifico. Jun^o. Nuevo por
D. Agustín Vale

~~Demarcación de~~ ~~facta~~ ~~Vallez~~ ~~Josquin Mendoc~~
~~Olivero~~ ~~Orriaga~~
~~Solano~~ ~~Entonado~~ ~~Rellano~~
~~Comesilla~~ ~~Valles~~

[Signature]
D^o.

Acta de Sesión Ordinaria en la Villa de San Vicente a diez y
nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.
Reunidos los D^{os}. q^o componen el Ayuntamiento Const^o de ella
en su sala capitular y en sesión ordinaria bajo la presid^a
del Sr. D. Mateo J. Puro Pinarán. Yo el infrascrito Sr.
por disposición de D^o Sr. D^o cuenta de la circular del Sr.
Gobernador de la P^o n^o 96 inserta en los Boletines de
11 y 12 de Mayo actual y de la D^o n^o de 15 de Setie.
de 1854 que acompaña a la misma; por lo q^o se manda
se provean los Ayuntam^{tos} de los sus ejemplares impresos re-
queridos para la formación del presup^{to} municipal para
pendiente al año próximo venidero de 1855, y se provean



Algunas prevenciones para informacion. En su virtud
entendidos los Sr. Madrazo se cumplian en todas sus
partes teniendolos presentes al llegar de caso de instancia
de Presup.^{to} de esta villa, suplicandose para la propuesta
de arbitrio a lo disp.^{to} en la Sr. m. ciudad.

Lo segundo se puso de suplico de expediente de
propuesta de arbitrio extraordinario firmado para
distinguir de deficit del de este año y de Sr. G. b.
de la Prov. lo devuelto con oficio de Sr. actual para
que se cumpla lo que en el mismo se previene. Ante
padre los Sr. de este docum.^{to} madrazo remon los au-
toridades necesarias para recibir lo concerniente, de ello
resulta. 1.^o que de expediente devuelto se insten y
sean con los presup.^{tos} municip.^{es} del cor.^{to} año y con de
exped.^{to} de recursos ordinarios, 2.^o que de Ayuntamiento a pu-
eracion y en atencion a punto asi en el expediente de
que se trata, recargo la contribucion sup.^{ta} con un 25 p.
100 para atender a sus gastos, cuyo recargo fue con-
sultado por la D. m. p. de Hacienda sup.^{ta} de la Prov.
de ensayar la materia de esta contrib.^{to}, no obstante
se notaron al pu. de la misma por el Ayuntamiento, lle-
va un recargo extraordinario, que como al recibir se
voto por el Sr. G. b. de la Prov. de presup.^{to} solo se
autorizaba el recargo ordinario del 15 por 100 sobre la
prevista contribucion sup.^{ta} de Ayuntamiento. La re-
sulta del 15 por 100 del recargo extraord.^{to} quedando

Esta recarga
a las contrib.
de presu-
puesto mu-
nicipal





Se acuerda ayudar al 1% por 100 referido & solo de un producto
 a fabrica de los papeles de 2969 r. y 65 centim. en vez de los
 4964,99 de & habilita de Union. En su carta de 18 de Mayo. Acorda-
 ron se ofere al Sr. Jofe Luis de la Cruz. hacienda estas expli-
 caciones con el fin de & si lo tiene a bien mande se haga
 efectivo de total sueldo del 28 por 100 sobre la cont. Jud. de
 este presente año, y caso contrario se curso de exped. de prop.
 de nuevos estatutos. Y se remite en 5 del actual. a evitar los
 retrasos de son uning. en el pago de las sagradas atenciones
 y pasan sobre el municipio. Si lo requieren y firmen los
 Sr. J. Sabido; de que certifico =

Comandante	Rosche	Valle	Olivero
Joaquin Mendora	Antonado	Plato	Valles
Comisario	Rellano	Jurra	

Note En 21 de Mayo se paro el oficio prevenido en la acta antes.
 ab Sr. Jofe Luis de la Cruz. sup. minuto & quedo en el copia-
 do, de & certifico =

[Signature]

mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos los Sres.
 que componen el Ayuntamiento Const. de la misma en su sala
 de Ses. y en sesion ordinaria, de Sra. M. de S. M. de B. de
 no firmada manifestando no haber negocio alguno por
 parte de Diputado presentarse a la sesion, por lo q. sup.
 se acordara la readm. de las contribuciones como uno de
 los servicios mas importantes de la incumbencia de estos
 cuerpos, mando leer esta sesion firmando esta acta
 los Sres. q. abajo se que autentica

Concejal	Pacheco	Valle	Castillo	Vivero
Joaquin Mendocaza	Entonado	Pardo	Valladares	
Comerio	Rollano	Jurera		

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a dos de
 Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve; Reunidos
 los Sres. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma
 en su sala capitular y en sesion ordinaria, yo el infrascrito
 Sr. Con. con la venia del Sr. M. de S. M. de B. de no firmada
 de lectura de las comun. del Sr. J. de la Ses.
 sesion referente a la estadística y de su orden traslado
 de Sr. M. de la villa de Alburg. en 24 y 26 de Mayo
 ultimo por las q. se manda q. este municipio conteste a
 los interrogatorios q. se hacen sobre la riqueza presente



en sala capitular y en sesion ordinaria, acordamos a
un unum triple de contribuy. ab de sus individuos, y
en el que se hallan representados los que satisfacen mayo
en indianas y menores cuotas de contribucion, con obje
to de delivery ab de encubram. de consumos, se con

Pidiendo la
verificacion
de todos los
cabos de los
mimos

de con vista de la orden de la Direccion general de con
sumos, para de moneda y minas, puesta en el Real
oficio de esta Prov. num. 59 del miercoles 18 de

Mayo ultimo, que para de primer ano de 1860 se soli
cite de la Direccion. para de Hacienda publica de la mi
ma la verificacion del actual encubram. por la po
sible razon de estar demandado este termino judicial
o solo de base de la poblacion; y una gran parte de
sus vecinos tener que satisfacer fuertes cuotas por esta con
tribucion en los pueblos inmediatos de Valencia de A
cantara y Puro de Valencia en cuyos distritos municipa
les residen casi constantem. en la ocupacion de sus labores,
cultivo de huertas, recoleccion de cenales, guarda de gana
dos y demas quehaceres pecuniarios al oficio de labrador,
y a mayor abundam. por lo insuperable Es para
los contribuy. el encargo del 100 por 100 con lo que siem
pre se exalta la contribuc. antes dicha p. atender a los
gastos de interes comun Prov. y municipal. Y para
que esta reclamacion, se haga presente





antes del primero de Julio de 1859, acompañando
 las relaciones de censales, boletines y censales y se cogen por
 el art. 199 de la Inst. de 26 de Oct. de 1856. y por la ord. de la
 Direccion general antes citada, supleniéndose la del Vicario
 por constar la junta su conformidad con el resultado del censo
 de poblacion formado en 21 de Mayo de 1859. Asi lo acordaron
 y firman de unos y otros sus l. y. señas; D. G. certifico =

Pedro Carrasquero J. P. Pacheco German Valle
 Juvenio Oliva

Pedro Rollano Carlos Solano Andres Perera

Joaquin Mendocino Don M. Comin
 Gonzalo de Ribera

Pedro del Valle Fran. Lopez Martin Pato

Pedro Sanchez Ramon Nabela Ant. Leticia Marcos Santos
 Fran. Barro

Pedro Lopez Pedro Ensonado Fran. Olgado

Pablo Romero Anselmo Carballo Jose Cuervo Jose Escobar
 Morel

Pedro Canabá Joaquin Latorre Pascasio Torres

Ante M. de. Diez a diez y seis

De Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, ren-
 didos los Sres. que componen el Ayuntamiento. conste de
 la misma en su sala capitular de Sra. Sra. Sra.
 Pedro Serna de declaro abert. la sesion. Dada de
 esta de la anterior quedo aprobada. Acto seguido
 mencionado Sr. Presidente manifesto el estado de glo.
 Recand. sobre el ocupacion de la medidacion de las contribuciones
 de esta Villa correspond. al presente año, ya costar
 las vejaciones y son conseqüentes si se da lugar
 a y si presento algun comisionado por la Hacienda
 acordaron si pudiesen en lo posible la recand. dicha, y
 de las secciones de recand. despliegan todo el celo
 de evitar los males que quedan mencionados y
 no habiendo otros negocios urgentes de q. tratar, pu-
 notaron Sr. presid. mandado levantar la sesion, pu-
 mandado esta acta los Sres. y sabid, de q. certifico-

[Faded signature] Pacheco Valle Castillo
 Joaquin Mendocino Estanadoz Mateo Valle
 Comery Rollano Perera

Notificacion, aceptacion y firmito...
 de los Peritos Repartidores de Enm. L.º 1860 En la villa de San Vi-
 cente a diez y nueve de junio de mil ochocientos cin-
 co y nueve, el día de la misma constitucion



do en la Sala Consistorial hizo comparecer a los
Peritos Repartidores de la Contribucion de Inmuebles
para el cuatrienio sucesivo que constan en el Acta
de doce de Mayo ultimo segun los nombramientos hechos
por la Odon. pral. de Hacienda pública y por este
Ayuntamiento conforme a la Ley, a quienes yo el infras-
crito Secretario notifiqué y les integramente su nom-
bramiento y enterados del cargo que se les ha conferi-
do, lo aceptaron y bajo de juramento que prestaron en
manos de su Jefe ratificaron de cumplirlo bien
y fielmente segun su inteligencia, sin perjuicio de
proponer la excusa que manifestaron creian asis-
tirle el Perito D. Pablo Romero y el Srte Juan
Carrasco, firmando en su credito con el nombre de
los que saben, de que certifico =

Pablo Penaranda *Pablo Lopez* *Pablo Bello*
Manuel Pajares *Manuel Vento* *Manuel Marco*
Antonio Zalamea *Manuel Vento* *Manuel Marco*
Juan Carrasco *Domingo Estorobido*
Pablo Romero

Pablo Bello
Jefe

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a veinte
y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco
reunidos los Sres. y componen el Ayuntamiento const. de la mis-
ma en su sala cap. y en sesion ordinaria de Sr. D. Pedro
Serasenda Sr. presidente manifesto y con fecha veinte
de actual se formaron las diligencias sobre la certifi-
cacion de un obrero de comuneros de esta villa y se reme-
moran en seguida a la D. n.ª para de Hacienda publica de
memoria de Sr. D. para su aprov.º. Ato seguido se conferencio
sobre la recien.ª de los tributos y despues de unirse de
Sr. D. en la misma en este ramo tan interesante
se levanto la sesion firmando este acta los Sres. que
saben de q. yo de Sr. D. certifico =

Comandante
Alameda
Comisario

Pache
Antonado
Kollano

Valle Castillo
Plato
Purroya

Sr. D.
Valles
Sr. D.

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a tres
de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco
reunidos los Sres. y componen el Ayuntamiento const.
de la misma en su sala capitular y en sesion or-
dinaria de Sr. D. Sr. D. Pedro Serasenda Sr. D. Sr.
abierta la sesion. Ato seguido y despues de dar cuenta
de la de las diligencias oficiales y de quada enterados los



Sr. Dicho Sr. Presid. manifestando y por el Sr. del Ay.
 se le habia dado concien. de q. el y sus oficiales no habian
 percibido hasta la fecha de importe del Li. trim. de sus
 respectivas Extracciones con cargo al año pasado de 1853,
 por falta de medios para ello. y en su vista acordaron q.
 con el fin de no dejar levantadas unas obligac. tan sa-
 gradadas como son de las C. se trata, se activa la recorda-
 cion de los descubiertos q. existen de aquel año para pagar-
 los lo q. tan legitimam. reclaman. Y no habiendo otros
 negocios de C. tratar se levanta laesion firmando los
 Sr. y. Saben, de q. certifico =

Mendosa y Antonadoff Pato Valle Roman
 Comens Perera

Acta de sesion ordinaria q. en la Villa de S. Vicente a siete de Julio
 de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los Sr. y.
 componen de Ayuntamiento. Com. de la misma en su sala cap.
 y en sesion ordinaria de Sr. presid. D. Pedro Pinaranda
 declaro abierta la sesion. Lida el acta de la anterior que
 se aprova. Acto seguido yo de infrascripto Sr. con
 la pnia de Dho. Sr. Presid. y cuenta de la M. rion.

De 25 de Junio ultimo inserta en el boletín general de
 esta Prov. de B. en el 1.º del actual por lo que la Regencia
 (que Dios guarde) ha tenido a bien mandar & el alistan.
 y sorteo para la reunión comp. de año actual, se pade.
 Juntas y se acuerda con arreglo a las disposiciones contenidas en men-
 cionada R. O. En su virtud enterados dichos Sres. man-
 daron se lleven a la deb. efecto en los plazos & épocas &
 la misma designa y con las formalidades que requieren
 un servicio tan interesante como es el que se trata. Y
 no habiendo otros negocios de q. tratar el Sr. Presid.
 levanto la sesión firmada con los demas ind. del Ay.
 como de q. certifico =

Juntas
 Alstam.
 la reunión

Encarnación Valle Lantillo José B.
 Mercedes Estomado Prato Valle
 Compañero Pollano Jovera
 José de la Cruz

Acta de Sesión Ordinaria En la Villa de S. Vicente a costa
 de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Man-
 dados los Sres. q. componen el Ayuntamiento. Cont. de ella
 en su sala capitular y en sesión ordinaria, de Sr.
 Presid. J. Puro Linanaza declaró abierta la sesión
 de lo siguiente se dio concien. de un oficio de la Dipu-
 tación de Mérida pp. de esta Prov. fecha 7 del



Don. D. de J. de S. M. concede a este municipio los
3000 rs. annos q. se tienen solicitados para atender a la
Junta pp. de esta villa. Asi lo acordaron y firmaron
los Sres. que suben, de J. certifico=

~~Encarantado~~ ~~pasme~~
Valle Castillo, Chico #
Mendoza # Entonado # Prato # Valle #
Comerio # Rollano # Perera #

[Signature]
D. de J.

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a veinte y
uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, por
los Sres. que componen el Ayuntamiento Const. de la villa
en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr.

Acordando Pres. D. Sr. Pinaranda se lea abierta la sesion. Leida
la Com. q. ha el Acta de la anterior queda aprobada, Acto seguido yo el Sr.
D. de J. conf. cito ten. p. disposicion de otro Sr. Pres. de la Com. de la
Comunidad de la M. de la H. de la villa publica de esta Prov.
D. de J.

En 19 del actual p. la q. en virtud de haber sido denunciado
p. este municipio el Reg. actual de la Contribucion de los ramos
ha simulado el dia Cuatro del proximo Agosto p. la Com. de la
sobre el nuevo Convenim. de p. no toda la Contribucion p. el
Mediate de 1860 y enterados aquellos del contenido de la lista
de la Com. y despues de una ligera discusion se acordaron de



reunidos los Sres. y componen de Ayuntamiento cont. de la
misma en su sala capitular y en sesion ordinaria
de Sr. Pund. D. Pedro Pinarada declaro abierta la
sesion. Leida la acta de la anterior quedi aprobada.
Lo segundo yo de interese mio. con la venia de
Dno. Sr. Pund. si cuenta y lectura de la cuenta de
Sr. Gobernador de esta Prov. G. con el n.º 130 se halla
inserta en el Boletín oficial de la misma del lunes 24

del presente mes, referente a las formalidades y de
intervencion por parte de la instruc. de los exped. para el aprova.
y procedim.
de las de Cham. del punto de bellota de los montes de propios
y comunes. En su consecuencia entiendo el Ayuntamiento
y considerando q. en llegada la época de su distante, a-
creditan solicitan del Sr. Gob. de la Prov. la com-
petente autorizacion para el aprova. del punto de
bellota de la Dehesa del Ciego unico montado de pro-
pios y foresta de cuatrocientos noventa y nueve pies
+ de medida
muchos y diseminados en setecientas fanegas de tierra
de dominio particular y fraccionado en diferentes par-
celas entre otros vecinos a quienes se dio en enfiteusis,
la cual linda por O. con la Dehesa de la Torre, por
Noroeste y poniente con las afueras de esta villa
y por N. con Pared de Diego, debiendo este verificarse
en publico subastacion y bajo las condiciones siguientes.
1.º El contrato es y se entiende a todo riesgo y contrato.





- de arrendamiento, salvo sin embargo la destrucción de la cosa arrendada, en cuyo caso se hará lo rebaja y si proovante correspondiente, y por de tiempo o duración de la presente mantenga, contado desde la aprobación del Sr. Gob. de la Proc. hasta de treinta y cinco de Nov. próximo venidero, o antes si se concluyere dicho punto
- 1.^a - Que efectuarlo de sumal, no admitiendo en lo primero proposiciones y no entrar la cantidad del arrendamiento, la persona a cuyo favor se arrendare, si no fuera de conocida responsabilidad o satisfacción del Ayuntamiento, ha de prestar fianza bastante sin entrar en lo referente hasta haber cumplido con este requisito, siendo ademas de su cuenta toda la gasta y sufragio
- 2.^a - Que el importe del arrendamiento ha de satisfacerse en dos plazos y en esta forma, la mitad a la aprobación del ayuntamiento y la otra de un año del contrato, todo en dinero efectivo.
- 3.^a - Que referido punto ha de ser exclusivamente aprovechado por ganado de vaca, con prohibición absoluta de otra clase que pueda causar perjuicio en la dehesa por sus su propio particular, no permitiendo con igual objeto la entrada de otras cabezas de vaca y las q. comprenda la taración con otras tantas de melander y aprovechamiento de desperdicio, siendo el número de unas y otras en proporción al precio y en el semestre pueda tener de aumento la taración de precio absolutam^{te} costar solo alguno de los arboles de la dehesa, aun q. se pretente con p.^a la formación de otros bosques las penas establecidas en el código, que

Nota 2^a En 17...
 los sean aplicadas sin consideracion alguna de q.
 de bre de otro contrabando a esta condiccion.
 año se dio otra
 copia certificada de si lo acordaron y firman los Sres. & sabo, mandan
 de este acuerdo qd se haga copia certificada de esta acta y se remita al
 1^o encubridor
 el Sr. D. Pedro de S. J. P. de T. P. de P. q. lo efectos de instancias,
 basta, según
 orden del Sr.
 Gov. D. J. M.
 del mismo =

[Signatures]
 Juan Vallejo
 Jose Vallejo
 Andres Entonado
 Joaquin Mendonza
 Don M. Comisario

Nota 3^a En treinta y uno de el mes de mayo y año, se pusieron
 copias certificadas de las dos actas inmediatas ante-
 riores á los objetos respectivos y referidos en las
 mismas, de que certifico = *[Signature]*
 Junio.

Nota de union *[illegible]* En la villa de San Vicente a
 once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno
 be, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento
 constit. de la misma en su sala capitular y en se-
 sion extraordinaria, acordados a un unum. igual
 de contribuyentes, para lo que fueren precisos. Con-
 breados, con el fin de arbitrar los medios ordina-



rios mas conven^{tes} al bien comun para cubrir el deficit
de 24.966 rs. y 22 cent. V. para un de presup^{to} munici-
pal fundado con arreglo a la Ley para de otro p^{er}mo.
Ordene de 1860, y o el infrascripto secretario por dispo-
sicion del Sr. D. Lorenzo Pinaranda Alcalde y presidente
del municipio, de lectura de indicado presupuesto, y con-
sultados los Sres. de la reunion y las partidas consignadas
en el de gastos son de absoluta necesidad y arreglados a
instruccion, asi como de no tener otros ingresos q^e los
que se mencionan en el de este clase, y estando tam-
bien de buen estado en que se encuentra la Admin^o de
los bienes de Propios, por lo que resulta no haber cu-
ditos realizables en primeros ni segundos contribuy^{tes};
sin sin aquella susceptible de mejora ni encontrarse
otro medio de cubrir p^{er}manente deficit que el recargo a
las contribuc^ones directas y de consumos segun se viene prac-
ticando hace muchos años por convenir de todo otro a-
curso especial; de Ayuntamiento y asociados, Dupres de una
delenda D^occion y entiendo de la Sr^a Sr^a de 15 de Setie de
1857 y de la D^occion del Sr. Gobem^o de la Prov^a mala
de 12 de n.º 96, y las señoras lidas, remedia solicitar
de referida autoridad para recargar las con-



tribue. en las dichas con el maximum q. Ta mencio-
nada M. con. p. fijada y en la forma que se demuestra
a continuacion.

Suma de Vecinos 1844.

Suma de Almas 7593.

Nota de los arbitrios Dimerarios q. propone este Ayuntamiento y aproba-
dos en virtud de lo prevenido en la M. con. de 15 de Setiembre de 1857,
para cubrir el Deficit de su presupuesto.

Imposta el Deficit asen. 34.966, 20

Cargos Dimerarios sobre las cont. Vincul.

10 por 100 sobre las cuentas de los vecinos en la cont. 8877, 20

15 por 100 sobre la Ind. y el Comercio 2900, 00

Total 11.777, 20

Cargos Dimerarios sobre las exp. de consumo

<u>Arbitrio</u> <u>sobre las exp. de consumo</u>	<u>Consumo</u> <u>calculado</u> <u>a cada</u> <u>exp. de consumo</u>	<u>Unidad</u> <u>peso</u> <u>o</u> <u>medida</u>	<u>Arbitrio</u> <u>que se</u> <u>proponia</u> <u>ya con.</u> <u>M. con.</u>	<u>Arbitrio</u> <u>que se</u> <u>proponia</u> <u>ya con.</u> <u>M. con.</u>	<u>Producto</u> <u>de los arbit.</u> <u>q. se prop.</u> <u>M. con.</u>
Vino Comunal Negro.	1666	arroval	1	"	1666
Vinagre	1200	Den	" 20	"	2400
Aguardiente hasta 20 grm.	372	Den	3	"	1116
Aceite de Oliva	3333	Den	1. 50	"	4999, 50
Sabon Blanco.	980	Den	" 20	"	1960
Carra francas	20.000	libras	" 4	"	800
Cerros cubados	300	cuberas	6	"	1800
<u>Total</u>				<u>Total</u>	<u>11.500</u>



M



Sumen

Importa el Deficit a. Don	24.966, 22
Don de recargo sobre las contrib. directas	11.777, 20
Don de de los arbitrios sobre las especies de consumo de la tasa no pro	11.500, 00
	23.277, 20
<u>Insufate p. cubrir el Deficit</u>	<u>11.689, 02</u>

De forma que siendo el deficit treinta y cuatro mil noventa y seis r. y veinte y dos c. de importando los recargos ordinarios que se proponen la cantidad de veinte y tres mil noventa y siete r. y veinte cent. falta para cubrir aquel la diferencia figurada de once mil seiscientos ochenta y nueve r. y dos centimos, que tendra que suplirse por un recargo extraordin. segun dispone la R. O. de 14 de Set. de 1854. Antes un pero de acudir a recursos de este genero que son siempre gravosos, de Ayuntamiento y acordado despues de una extendida discusion, y considerando q. si la Com. Dip. Pro. no tuviera uso de todo el 50 por 100 q. sobre el impuesto de consumos le permite la R. O. citada, con su sobrante, segun dispone la misma, y la subvencion de 3000 r. annos q. en armonia con la ley de Inst. pp. se tiene solicitada sobre el presupuesto del Estado para ayudar a los gastos de primera enseñanza de esta localidad, cuyo objeto esta p. cumplir de que se continen invulnados de pamp. de gastos y de ingre-

con amedida suspendida la instancion del expediente
 de propuesta de suenos extraord. y q. se remite esta con
 dichos pascup. a la superior prov. del Gov. de
 unio de esta Prov. sin perjuicio de instruir agudo
 luego q. la resolucion del Gov. no fuere favorable,
 y de luego prov. utilimen todo de lo que sobre
 las expens de consumo q. le permite la ley. Asi lo acordaron
 y firmaron de unos y otros P. N. los q. saben,
 de todo lo que certifico =

Pedro Penaranda y Viscenze padre Hermano Valle

Joaquin Mendocaza y Gironis Obispo Jose Valle

Andres Jorrea Carlos Solano y Pedro Rollano
 Don N. Comendador

Antonio Cruz y Dámaso Romero
 Mariano Yabala

Pedro Saucedo y Antonio Castillejo Don. J. Comendador

Pedro Canabada y Ramon Vasco y Namafos
 Joaquin Estever

Acta de su reunion en la villa de San Vicente a diez y ocho



de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los
 Sr. D. Compañía de Ayuntamiento Const. D. La misma en su sala
 Cap. y en sesión ordinaria, de Sr. Presd. D. Pedro Benavente de
 clase abierta la sesión. Leída de acta de la anterior quedó a
 provida. Acto segundo dicho Sr. Presd. hizo presente el
 estado de paralización en que se halla la recaudación de contribuc.
 Hacienda comparten y para remediar a tener en cuenta de sus
 actas las en terceras partes de 9º trim. era necesario acti-
 var la puntada recaudación todo lo posible, cumpliendo en
 ello de Ayuntamiento con uno de sus mas sagrados deberes y vitan-
 dos de este modo los apremios y tanto vejámenes causan a los
 pueblos y se verían en recaudación en las épocas de intencio.
 fudieron enterados los Sr. Oficiales recaudadores sin recurso.
 Y no habiendo otro negocio de tratar, mencionado Sr. Pre-
 sidente mandó levantar la sesión

~~Francisco~~ ~~frasco~~ ~~Valle~~ ~~Castillo~~ ~~Alfonso~~
 Mendora ~~Intonado~~ ~~Prato~~ ~~Vallés~~
 Compañía ~~Rolland~~ ~~Porras~~
 Sr. D. Pedro Benavente

Acta de sesión extraordinaria } En la villa de S. Vicente a veinte
 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
 en sesión extraordinaria y en su sala capitular los
 señores de Ayuntamiento, reunidos a un número igual





Las personas que autorizadas de su distrito, p.^o q. puestas
vistas de acuerdo con la de la Capital, y la otra con la Contract
establecida en Madrid se promuevan y activen cuanto tra
bajo se crea indispensable p.^o q. la via prenotada se ejecu
te lo mas pronto posible; y como otro. Sr. Concejales tenga
previsto p.^o este acto el día veinte y cuatro del presente
mes alas diez de la mañana ante el Ayuntam.^{to} de su presi
dencia, el de esta población despus de una madura y dete
nida discusion en la q. tomaron parte varios delogeros, que
componian la junta, y en la q. se autorizaron la comision
cia y facultades de llevar adelante un asunto de tanta inte
res p.^o esta Prov.^a acordaron nombrar p.^o para ala labora
de este y otro Judicial ya el ofeto ya otro. a D. Pedro Pena
Menda Alca. y su digno pariente, a D. Ant.^o Vitoria y orna
Diputado Prov.^o D. Vicente Cacho, D. German Valle, D. Josef.
Mendoza, D. Pedro Navarro, D. Jose M.^o Corujo, D. Carlos So
lano, Jose Valle, D. Ramon Avila, D. Joaquin Santano, D.
Juan Lopez, D. Pedro Guardia, Juan lo Holgado, Juan Pedro
Alvero, D. Felipe Amatriain, D. Felispro lid. de Rivera,
D. Juan Antonio Sanches, Jose Laines, Juan lo Gonzalez, D. Juan lo Sa
ma otro., y D. Pedro del Valle Arribas, todos los cuales pro

britor de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 su comisionario
Cuyo se presentaran en el día veinte y quatro citado
ante el Ayuntamiento de Alburquerque con el fin de exami-
nar su Compendio, Asi lo dijeron y firmaron de uno y
otros señores de sabido de q. yo el Sr. certifico lo tocado, por

Valde
Francisco Pacheco
Juan Manuel Valle
Domingo Oliva
Joaquin Mendocaza
Carlos Solano
Andres Antonado
Jose Vallada
Andres Perera
Matias Mato
Pedro Rollano
Don M. Comas

Francisco Tabares
Pedro Saucedo
Pedro Gudiño
Antonio Esteban
y otros
Melchor de Oliva
y otros

Antonio de...
Dño.

Acta de sesión ordinaria - En la villa de...
y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve
reunidos los Sres. y corporación de Ayuntamiento...
misma en su sala capitular de Sr. Presidente...
Sr. Penitenciario...
de acta de la anterior quedó aprobada. Acto siguiente
yo el infrascrito... con la copia de dicto



Señor Sr. D. D. cuenta de la circular del Sr. Gobernador
de esta Prov. fecha 23 del actual titulada con el nú.
116 y se hasta inserta en el Boletín oficial de esta Prov.
del día de ayer y por lo que es. manifestada y en atención
Colonia no habiendo experimentado la terrible epidemia del Cólera en
Morbo. la capital de Murcia y algunos pueblos de ella limitados
unida a los Sr. Ayuntam^{tos} y juntas municipi-
pales de sanidad. la exacta obediencia de las instrucciones
sanitarias emitidas por el Gobierno de S. M. en el nú.
1. de 8 de Mayo de 1859. En su carta de 18 de Mayo de
este año se mandó a la Junta municipal
de esta villa para que se verificase alguna inspección a fin
de conocer conforme con las instrucciones de la M. con citada, y
en atención a que falta en la misma un individuo de la
clase de concejal, por haber salido del Ayuntamiento en la
remocion anterior inmediata de la desamparado, el
Ayuntam^{to} nombro de unanimidad al segundo
ter. de Madrid D. German Valle, con cuyo individuo
quedo completa agnada. En seguida enterados los Sr.
del completo contenido de prenotada circular supusieron de
boga saber a los facultativos la necesidad de poner en
conocim^{to} del Sr. D. los cerca la semana, p. de este año.





uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, teniéndose los Sres. J. Compañía de Ayuntamiento Const. de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de los Sres. D. Pedro Benavente y de los señores de la anterior queda aprobada. Intense en el despacho de los negocios pendientes legándose de efecto los dictámenes oficiales y demás documentos de interés, entre ellos la comunicación del Sr. Gobernador de la Prov. de 26 de Agosto & fin, por la & se subrelieron los presupuestos municipales formados p. el año 1. 1860 y de exp. de propuesta de recursos ordinarios p. cubrir el déficit del mismo, con el fin de & inmediatam. se llenen las prevenciones de los art. 6.º y 7.º de la O.ª n.ª de 30 de Julio último, presentada en el boletín oficial del 19 del mes de Agosto. Entendidos los Sres. del contenido de la O.ª n.ª a cederon su cumplida con lo prevenido en la misma, y & con el fin de llenar los requisitos de la circular del Sr. Gob. de esta Prov. & simulada con el n.º 1189 se halla inserta en el boletín del 29 de mismo, y de & se ha dado cuenta, de comparecer p. el día de mañana un nuevo duple de mayores contribuyentes al de ordin. del Ayuntamiento para & asociados, según dispone la O.ª n.ª de 15 de Abril de 1859, en el medio de extinguir el déficit, & como resulta en el presupuesto p. 1860, por no ser suficientes a ello los ordin.



propuestas, consiguiéndose de este modo poder llevar
la cuenta de lo que trata dicha cuenta y remitirlo todo con
los papeles libretos, y si son aprobados por la Super-
ioridad si lo merecieren. También se dispuso por los señores

Señor D. Agustín de Indurain a la Hacienda, e integran-
do las actas de las actas de juram. y posesion de los indios del Ayun-
tamiento con el papel numerario del sello segundo, desde el
año 1800 inclusive y no exclusivo, en el año de 1851, hasta de actual, con en conformidad
de 9 de Agosto de 1851, hasta de actual, con en conformi-
dad con lo mandado por la Direccion general de Rentas
Estancadas en 23 de Agosto ultimo, mandado insertar
en 26 del mismo, por la Direccion provincial de Hacienda pro-
vincia de este Prov. en el Boletin oficial del tomo 29 ya
citado. Y no habiendo otros negocios de interes de y tratar,
el Sr. presd. mando levantar la sesion.

~~Comandante Pacheco~~ Valle Castillo, Pisco
~~Mendoza~~ Entonado, Pato, Valle
~~Comisario~~ Rollano, Jerez

[Signature]
Señor.

Acta de sesion celebrada en la Villa de San Vicente a las 12
de la tarde de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos los señores
y componen el Ayuntamiento constituido de la misma en su sala
capitular y en sesion celebrada asociado a un numero.



Duplo de mayores contribuyentes para lo q. fueron provin-
cialmente convocados, + el de sus individuos con solo de objeto

de proponer los recargos extraordinarios sobre las contribuc.
Dientes para cubrir el deficit q. aun resulta en el presup.
municipal confeccionado para el año p.º. 1.º 1860, por
no haber sido suspendidos los recargos ordinarios q. constan
en el expediente instruido al efecto. Ego de infrascripto Sr.
contador venia del Sr. D. Pedro Simaranda M.º presidente,
y después de declarada abierta la sesión por el mismo, di
cuenta y lectura del presup.º y expediente referido, siendo
su resultado el q. aparece de lo siguiente

Demostración

	<u>M.º Cont.</u>
Importe de los ingresos ordinarios	24.71 28
M.º de los gastos	38.137 50
<u>Deficit</u>	24.966 22
Cargos ordinarios q. se proponen p.º cubrirlo	23.277 20
<u>Nota p.º cubrir el deficit</u>	11.689 02

En su vista enterado todo los Sr. Sr. del resultado de los
documentos expresados y después de una razonable y detenida re-
visión acordaron: que en atención a la carencia de arbitrios de
D.ºs N.ºs q. proponen q. no sea el recargo a las contrib.
terrest. y Ind. y de comercio, visto lo dispuesto en el

artículo 18 de la M. con. de 14 de Julio de 1857 y lo que se manda observar en la de 30 de Julio del corriente año, lo hacen sobre expensas contribuc. con los arcos siguientes, a saber:

10 por 100 sobre el cargo de 99.971 \$ y p. contrib.	9987
Un. Consum. solo a los vecinos de esta Villa	-
15 por 100 sobre las cuotas de 19.000 \$ de aver.	2850
Sobre la ind. y de consumo	-
<u>Total</u>	<u>11787</u>

Resumen

Importe de deficit	11689, 02
Men los recursos ordinarios y subsido	<u>11787, 00</u>
<u>Diferencia de mas</u>	<u>17, 98</u>

Los recursos ordinarios anteriormente propuestos, se entienden sin perjuicio de lo de Ayuntamiento antes de llevarlos a efecto, si fueren aprobados. Entiendo la parte de lo que no haya sido la Leya Diput. proc. del 50 por 100 y sobre la contribucion de consumos le es permitida recargos p. sus atenc. asi como si se consiguiere del Ministerio de Fomento la cantidad que en armonia con lo dispuesto p. la ley de Fincas vecinas pp. ley siguiente, se tiene solicitada para los gastos de primera manutencion de esta Villa, dejando de recargarse un uno si otro caso proporcionalmente. Toda cantidad que pueda adquirirse por cualquiera de los ds. conceptos, mandando que su copia certificada de esta acta y llena de la exped. remitida por de Sr. Gobern. de este territorio de la dos exped. de propuestas.



Jolis treinta y siete

*Dimario y saluad, se unitan con los puenp ^{los} origina-
les para la terminacion y piedad. Asi lo acordaron y
firmaron de mano y cara de los señores de la junta de certificacion*

Pedro Carraranda *vicente pache*
Joaquin Mendra *German Valle*
Andres Cerro *Ursino, Matias Rato*
Pedro Rollan *José Vico*
Don M. Comis
Contribuyentes

Pedro Costa *Juan Pedrero* *Pedro Canobas*

Fran. Rabal *José Perena*
Ramon Habla *Pedro Sureda*
Pedro Linares *Projes*

Joaq. Santan *Francisco Sento* *Pablo Romero*
Agustin Flor *Juan. Olgado*

Doningo Estan *Lucasias Polo*

Manuel Pazares *Antonio Masg.*
Valle
Pedro de Haroz
Señor

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de S. Vicente a ocho
Comun. de S. V. de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los Sres. y componen de Ayuntamiento cont. de la misma
en su sala capitular, y en sesión ordinaria, asistiendo
con un considerable de contribuy. en el & se halla sa-
tisfechos representados por los deus de la Poblacion; el
Sr. Presd. y Sr. Seco Pinarada declaro abierta la se-
sion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto
segundo. Dho. Sr. Presd. manifestó el objeto de la re-
union era combenir en los medios de hacer efectiva la
unidad, & para el año pasado de 1860, pueda com-
pendarse a esta Poblacion por la contrib. de consumos, p.
com. & en la sesion & con este fin tubo lugar en fi-
nes del mes de Agosto anterior, y en la & se acordó la
administracion por cuenta de este municipio, pro utan
confermas varios contribuy. con esta adopcion, segun con-
vin. & tengo de ello, habiendo sumado tenen esta reunion
sumacion, para & diestros con diestros. el objeto &
la motivacion, para recapitular, dentro de la ley de mu-
nicipios menos molesto y vejatorio p. la gerencia de la
Poblacion, Interesados los Sres. de la reunion, se dio prin-
cipio a lo actu por la lectura de articulo 191 de la Ins-
tunc. de 24 de Abril de 1856 y siguientes, para la admini-
stracion de la contrib. de consumos. Varios Sres.
tomaron la palabra, los unos en pro. del repartim.
y los otros de la Union por cuenta del Municipio,
aprobando los señores en & aprobada su discusion,



Francisco secretario certifico: Cum: ^{do} Ordinaria
fin= impugnando= y= vale=

~~Petro Pascual~~ Vicente Pacheco

Juan Valle Joaquin Nuñez Domingo Oliva

Andres Antonado Matias Plata Pedro Rollano

José M. Gomez José Valle Carlos Solano

Contribuyentes

José Plata Miguel Melado Juan Vique

Pablo Canobas Mariano Santos Domingo Antonado

José Santanó Pedro Costa Pedro Lopez

Juan María de Pizarro Pedro de Plata

Juan Camp Manuel Pajares Merit Loren

Juan Jesus Narra Antonio Ponce

Juan Sanchez Domingo Pereda





Pedro Chalouze

Agustin Flor

Antonio Cruz

Jiego Calmed

Juan Zegesa
Martinez

Pedro Poncion

Pedro de ...

Acta - Con fecha 13 de Set. y con el corresp. oficio de numero ...
... de numero ... a la Exma. Diput.
Pro.ª, por conducto del Sr. Gob. Civil de la Prov.ª, copia
certificada de esta anterior, y se certifica -

[Signature]

Acta - En la villa de San Vicente a quince de Set. de
mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento Civil de la misma en su
la Capitular y en su sala de sesiones de Sr. D. ...
... de presidente de la misma. Se dio
se dio de esta anterior y se aprobada. Acto seguido
se entio en el despacho de las peticiones pendientes y lee-
tura de los decretos recibidos. Se dio la ultima sesion
y despues de quedar todo despachado se retiraron Sr.
Presidente segun lo de orden y se compaña la record.

y combinado de sus buenos resultados dio las gra-
cias a los Sres. Concejales encargados de aquella y man-
do se levante la sesión firmando los Sres. J.
Sobos & J. Antifio

~~Removido~~ ~~Antifio~~ ~~Valera~~ ~~Sobos~~ ~~Antifio~~

~~Removido~~ ~~Antifio~~

~~Valera~~ ~~Sobos~~

~~Antifio~~

Acta de Sesión Ordinaria - En la villa de San Vicente a
veinte y dos de Abril de mil novecientos cincuenta y
seis, reunidos los Sres. J. y Compañía de Ayuntamiento
de esta misma en su sala cap. y en sesión or-
dinaria, de día de San Vicente. N.º prudente
delos abrió la sesión a las diez de la noche de la anterior
que precede. Seguidamente se manifestó por parte
delo prudente no existir negocio alguno pendiente
de la corporación pendiente de despacho, y después
de haberse los concejales de celo y inteligencia de
su digno prudente y de recomendar la acordada.
de contentamiento se levanta la sesión firmando los
Sres. J. Sobos & J. Antifio

~~Removido~~ ~~Antifio~~ ~~Valera~~ ~~Sobos~~ ~~Antifio~~

~~Removido~~ ~~Antifio~~

~~Antifio~~ ~~Valera~~ ~~Sobos~~

~~Antifio~~
Sres.



Acta de Sesión Ordinaria - En la Villa de S^{ta} Quinte a veinte y
nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Merced
del Sr. D^o que componen el Ayuntamiento de la misma en un sala
Comunal y ordinaria y en sesión Ordinaria de Sr. presidente D^o Quinte
Procurador de Sr. D^o de los autos sobre la sesión. Lida el acta
de la anterior fue aprobada. Acto seguido yo el infrascrito
Sr. D^o con la ayuda de Sr. D^o Sr. presidente D^o Quinte de la orden
del Sr. Gobernador de esta Prov^a fecha 27 del actual por la q.
y en, que no habiéndose conformado la Dirección General de
Comercio con la cantidad ofrecida por este Pueblo por el cupo
de puercos ramo q.^o de año de 1860, ha dirigido si celebran
nuevas licitaciones ante la autoridad citada. Y como para ello
se ha señalado a. S. el día siete del mes de Oct. próximo venden
los Sres. del Ayuntamiento suplico de haber conformación sobre el
particular y con el fin de q.^o no se entienda conmutado el cu-
po anterior por la falta de presentación de los comisionados en
el día citado, nombra de unánime conformidad para este fin
a D. Antonio Piteus y Poma Excmo. Sr. D^o y a D. Pedro
de Prado, a los cuales se les autoriza por esta acta para que
puedan concurrir en comisión, vendiendo amplias y convenientes
facultades para tratar del asunto sin interrupción de especie
alguna, obligando el Ayuntamiento ha entagax en teorica,
y en practica de Justino. La cantidad combinada por el

Sr. Gobernador y Comisionados, y mandan q. se haga
 copia certificada de esta acta se le entregue a estos p.
 q. la sirva de poder en forma. Asi lo acordaron y firmaron
 de unos y otros Asi. Los que saben; yo yo de San Vicente
 Vicente Pache
 Juan Valle
 Jose Valle
 Andres Antonado
 Don M.^a Comisario
 Juan Valle
 Carlos Solano
 Andres Antonado
 Don M.^a Comisario
 Juan Valle
 Carlos Solano
 Andres Antonado
 Don M.^a Comisario
 Juan Valle
 Carlos Solano
 Andres Antonado
 Don M.^a Comisario

Acta
 Quintas

En la villa de San Vicente a quince de octubre de
 mil ochocientos cincuenta y nueve, Venidos los Pres.
 del Ayuntamiento Const. de ella en su Sala Consistorial
 y en sesion publica extraordinaria debidamente convocada,
 para la formacion del Ayuntamiento de los moros com-
 prendidos en la Quinta para el Reemplazo del gerente
 activo en el año proximo venidero, cuyas operacio-
 nes deben tener lugar en el presente segun lo mandado
 en el R. Decreto de 3 de Setiembre ultimo y R. orden
 de 9 del propio mes insertos en el Boletin num.
 110 del Miercoles 11 del mismo, y el infrascrito
 Secretario por orden del C.^o Excmo. Sr. D. de
 Presid. de Castilla D. Vicente Pache, Director de
 dichas R.^{as} Disposiciones y del capitulo 5.^o de la Ley de
 Reemplazos en cuanto por ellas no se modifica. En





In consecuencia, enterados los D^{os}. Concejales acordaron: Que formado el Padrón gen^l. según prescribe la Ley 1.^a de la R.^{ta} orden citada, se proceda en cumplimiento de la ley.^{da} a formar el Altitante, con los Libros Parroq.^l y Censo de Población a la vista, de todos los moros solteros, casados y viudos que tengan las edades respectivas tan marcadas en los párrafos 1.^o y 2.^o del art.^o 1.^o de la ley, entendiéndose cumplidas hasta el día treinta de Abril inclusive del año próximo venido, según ordena el particular 1.^o de dicha Ley 2.^a, formándose la Lista con la clasificación que prescribe el art.^o 3.^o anotándose a sus margenes la edad de cada uno y el número de su respectiva Partida de bautismo, ó el día, mes y año en que nacieron los que no sean naturales de esta Villa, y que formado dicho Altitante, se expongan al público en los sitios acostumbrados copias autorizadas del mismo que permanecerán fijas por el espacio de los diez días que prescribe el art.^o 4.^o de la ley y Ley 4.^a de memoria de R.^{ta} orden, llenándose con oportunidad lo mandado en el párrafo 2.^o del art.^o 4.^o y procediéndose con exactitud a todas las operaciones del Recuento, y por último que sin perjuicio de dar principio de luego a la confección del Altitante, se pase oficio atento al S.^{to} Cura Parroco único de esta Villa D.^o Bartolomé Mart.^z y Fernand^{ez}, para que por sí ó por el Eclesiástico que designe, se sirva asistir



desde el día de mañana con los Libros de Bautizados
á estas Casas Conventuales unicos Distritos
Reconocido y designado en los Reemplazos ante-
riores. A lo cual se avoy y firmamos los

Señores que tuben, de que certifico =

Vicente Pacheco

Juanan Valle

Joaquin Mendocaza

Juanis Chico

José Valle

Andrés Borrero

Carlos Solano

Don M. Lamiño

Andrés Entonado

Pedro Rollan

Matias Pato

Don J. Lamiño

Señor.

Nota En el mismo día se recibió certificada
del Acta anterior para encubrir el
Exped. general de quintas, según está
prevenido, de que certifico =

Don J. Lamiño

Acta de sesión extraordinaria En la Villa de San Vicente á
la Villa de Badajoz el día de mil ochocientos cincuenta y





meves; Reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la
misma en su Sala Concistorial y en sesion estrordinaria
el Sr. D. Vicente Pacheco Teniente prim. de Alcalde Preside.
accidental por indisposicion del Propietario, manifesto:
Ya consta al Ayuntamiento que para la indemnizacion
de los perjuicios inferidos a esta Villa por la de Valencia
de Alentejo en el aprovechamiento esclusivo, que tubo arti-
ficiado durante la construccion de una Cisterna de aguas
potables, de cuatro Quintos ó Cuadrillas en la Hoja
de Montetrigu y cuatro en la de Barbellido, en
cuyos terrenos baldios de su termino jurisdiccional
tienen comunidad de pasto, ambas villas, á conse-
guencia de lo mandado por S. M. en varios R. Decretos
se ha concedido á este Pueblo el disfrute tambien
exclusivo por cuatro años de referidos terrenos, en
ya posesion tubo efecto en el dia de hoy segun el
Acta que obra en el expediente de su termino, y habiendo
transcurrido la epoca en que deben dar principio los
cuatro años de aprovechamiento, debia el Ayuntamiento
deliberar sin perder mas tiempo respecto al modo
en que ha de verificarse. En su consecuencia enterada
por los Sres. Concejales por brevia una detenida discusion,
 acordaron: Que respecto á las Cuadrillas de Monte



trigo, se determinará luego de temida la cuestion
pendiente entre ambos Pueblos de si los cuatro años
de disfrute han de ser consecutivos ó alternativos
como quiere Valencia y que con copia certificada de
esta acta, se instruya Exped. para el amenda-
miento en publicacion de las proximas Cervas
de Gobierno de las cuatro Cuadrillas de Barbellido,
ora con destino á cubrir el deficit del Presupuesto Muni-
cipal, ora para el objeto que se juzgue mas conveniente,
celebrandose un solo temate, en atencion á lo avanza-
do del tiempo, en favor del mejor del mejor Postor
bajo las condiciones siguientes —

1.^a — Se arrienda á todo Riesgo y ventura del Arrendata-
rio ó Arrendatario, las Cervas de Gobierno de
los cuatro Quintos ó Cuadrillas nombradas Gra-
na, Talayuela, Valle Nuevo y Arta de Palomero
de la Hoja de Barbellido por el termino y duracion
de la proxima Gobernada contado desde la apro-
bacion del N.º Gobernador de la Prov. al Exped. te,
hasta el dia veintey cinco de Abril del año proximo
venidero —

2.^a — En el temate no se admitiran proposiciones
que no cubran la cantidad del aprecio, pero
si las que se hagan á una ó mas Cuadrillas
separada ó parcialmente, ó á todas en conjunto,
y celebrado, la Persona á cuyo favor se apruebe,
si no fuere de Responsabilidad suficiente á satis-



facion del Ayuntamiento, ha de prestar fianza en cantidad subrada a cubrir su importe. —

3.ª — Que la cantidad en que se efectúe el remate ha de satisfacerse en dos plazos y en esta forma: la mitad al dar principio al disfrute y la otra mitad el día veinte y cinco de Marzo proximo venidero, á ella un mes antes de su venuto, todo en dinero efectivo, siendo ademas de cuenta del rematante todos los gastos que le originen, entendiendose si fuere forastero, rematante el suero propio y cometido el presente á la jurisdiccion de este A.º Alcalde hasta hacer efectivo el precio del remate. —

4.ª y ultima: El rematante estara en el derecho de aprobedhan con toda clase de ganado las Terras objeto de esta mencion y pasado el dia veinte y cinco de Abril proximo venidero, dejara sin necesidad de aviso de sujada y las enadrillas referidas. Asi lo acordaron y firman los d.ºs. que saben, de qualertifico =

José Valls
Joaquín Mendora

Andrés Entonado
Carlos Solano
Pablo Rollano

D.º M.º Compañón
D.º M.º de S.º



Acta de sesion ordinaria — En la villa de S. Vicente a veinte
de Oct. de mil ochocientos cincuenta y nueve, Reunidos
los Sres. y. componen el Ayuntamiento cont^o de la misma en
su sala cap. y en sesion ordinaria, de S. Vicente la
cha 1^a ten. de Al. presid. se leon abierta la sesion. Leida
de nota de la anterior queda aprobada. A lo seguido yo
y el Sr. de interese sus. con la venia de S. Sr. presidente,
y hallandose en el salon los Sres. y. componen la Junta
de S. Viceniana de esta villa, de cuenta de la orden de la
superior de la 1^a de 1890 y en el interin
se nombra, por quien correspondia, la maestra publica de
Escuela elemental de niñas, en sustitucion de D. Pablo San-
trisco y Merino y desamparada de majisterio en propiedad,
y se marchó a la villa de los Santos de Rio 20 de Sete-
mbre de presente por de municipio recomendacion provin-
cial. La empujando a quien merecia su confianza. En su
vista entran los Sres. y. después de haber oido sobre de parti-
cular a la Junta de esta villa, atendiendo a los meritos
y servicios prestados en favor de la educacion por D. Pablo
Santrisco de D. Julian Palacios, persona y. mereca la
confianza de Ayuntamiento y Junta de esta villa, acordaron de
unanimidad conformidad constante de cargo de maestra pu-
blica provisionalmente y en el interin de presente la ca-
rente, mandando se le de sujecion a la interinada de su
nombro para y aceptar en forma como presento





de su destino y pueda dar cuenta de ello a la Junta sup.
de la Prov. Así lo acordaron y firmaron de unos y otros Sr.
D. E. go de Sr. D. Esteban = Sr. D. Juan = Sr. D. 16 de oct. de 1859

Quiscento Pacheco
 Germinio Valle Jose Valle
 Domingo Oliva
 Pedro Galland Joaquin Mendocanza
 Juan M. Comiz
 Carlos Sarrac
 Andres Antonado
 Sr. D. Juan de S.

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de San Vicente a vein-
te y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y
nueve. Reunidos los Sr. D. J. compoñen el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma en su sala capit. y en sesion or-
dinaria, el Sr. presidente D. Vicente Pacheco declaró abierta
la sesion, leida de acta de la anterior, quida aprobada.
Despues segun Sr. D. J. prudente mando e por mi el
insinuante Sr. D. J. se dio lectura de la atenta carta confi-
denzial del Sr. D. J. p. del Sr. D. J. publica de rebeldia
contra el Sr. D. J. actual, por la q. se ha ven a los
municipios la necesidad de ingresar en Union con
el Sr. D. J. inmediato el completo trim. de sus con-



Inter. Int. P. y de Comunas, tenido en cargo de Sr. D. Juan
 En su vista enterados Sr. D. Juan y conociendo lo puntual
 en las actuales circunstancias de apremio la necesidad p. de el
 Gobierno de S. M. pueda atender a los puntos y
 religioso objeto y obra de piedad y no le es desconocido
 a los Señores, acordaron: que sin tener en mano y
 con preferencia a otros negocios y tener a su cargo a
 la municipalidad se dirige con urgencia a la recaudacion
 sin omitir p. de diligencia ninguna de los medios que
 la just. para en sus manos p. ello: que se conteste
 a Sr. D. Juan. D. Juan. p. en este sentido y si por des-
 gracia la falta total de la cantidad de Realidad y escasa
 de los p. de experimenta en este año, para causa de no
 para este Ayuntamiento. Sumatoria de grande interés que
 tiene en completar la recaud. de cuanto tiene en
 la época y si le señala, sumando en importe a terminia
 de Sr. D. Juan. y de menos no pueda acordarse de repetico a
 este servicio tan interesante. Asi lo exigen y firmen
 los Sr. D. Juan. y D. Juan. Justifico

Vicente Pacheco

Mendoza

Antonio Solano Valera

Juan

Juan de

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a las de
 Año de mil ochocientos y cinco. Reunidos
 los Sr. D. Juan. Compendio de Ayuntamiento con Sr. D. Juan.

o este pueblo en indemnización de los perjuicios & de los
de los de M^o le remata por haber aporreado la división
por espacio de diez años los partes & son comunes a ambas
Villas yta de Santiago, a Juan Melgarejo de G. con
las formalidades debidas se hará cargo de las producciones
suas & por ello tenga obligación a premio sin responsabilidad
de especie alguna.

Acto seguido y hallándose deputado el Ayuntamiento total
de la contribución de consumos y sus cargas con preferen-
cia a la D^{na} por cuenta del Ayuntamiento, únicos en me-
rito & quedaba después de agotar los demas & en vista de
lo que se sabe, la expresión cumpliendo con lo man-
dado en el art. 919 de la Ley, nombra como ciertos
representantes a D. Antonio Rojas; Juan Campano Calle; Si-
lvo Pacheco y Adillo; Sr. Juan Melgarejo; Juan Pacheco
bio; Juan Melgarejo Campano. Sr. Alvarado mayor;
Digo aminor; Levanto Encinas; Juan aminor; Juan
Sama y Sr.; Juan Serrano; Juan Serrano; Adonero
Carpallo; D. Rafael Serrano y Juan Serrano con esta
los cuales se hallan representados las diferentes clases
de propietarios e industriales & abita el pueblo

Hagase saber a cada uno de representados nombrados
por el Ayuntamiento y jurar en legal forma y acto con-
vencido procedente de la Justificación, del cargo de la con-
tribución y las adiciones p.^o los gastos de intereses comun-
municipal y Prov.^o y bajo la base & establece el
artículo de art. 919 proceda sin dilación alguna

los antedichos sucesos p.ª forma de repartir.ª fin
ma de la sape con su und; de V. castigo=

Pinaranda

Juan.º Baico

Juan Senary

Neofad Estewer

y Vm.º

Juan Carrillo

Jiego Amos

Fran.º

Cuanto Pinaranda

Jampar

Baldomeo Caspella

Juan Nuñez

Juan Pizar

José Gascón

Don de Prades
Vno.

Acta de la villa de San Vicente a ocho de set. de mil.

Se acuerdan donativos a los tres soldados de este pueblo y primeros falleros en la guerra de Africa.

Se acuerdan donativos a los tres soldados de este pueblo y primeros falleros en la guerra de Africa. no considerandolos vecinos, entre los que se hallaban representados las clases de mayores, medianos y menores contribuyentes. luego objeto, y por ende en la litacion, nacio del dero general ostensible y satisfactoriamente de manifestar de algun modo la gratitud.





El Excmo Sr Ministro de la
Informacion con fha 13 del
actual me dice lo que sigue:
"Quiterada la Reina (qDg)
de la esposicion de V.S. fha
lo del actual en la que mani-
fiesta que el Ayuntamiento
de S.^m Vicente ofrece por una
sola vez dos mil reales á las
Viudas, padres ó madres
de tres individuos de la clase
de tropa que muoran en la
compana de Africa; hata
uido á bien mandar que se
V.S. en su Real nombre los



gracias a la expresada cor-
poracion; reservándose sin
embargo, para resolver en
su tiempo lo conveniente
respecto de la cuenta de
expensas donativo. De
orden lo digo a V. para
conocimiento de la ayun-
ta municipalidad."

Lo que transcribo a V. p.
su inteligencia y satisfaccion
y el de la corporacion que
preside

Dios



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que a D. m. a. S. Badajoz
21 de Dic. 1859.

Juan Navarro

Mr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
Sr. Vicente





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



debida a los ilustres conpatricios q^{ta} sacrifician sus
vidas en la santa guerra impidiendo contra el Imperio
Marruquí, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Cirreana
deciso abrir la Sesion. Entrando en discusion sobre
la Uta de donativos o gracias que fuera mas oportuna otor-
gar, se tocaron los inconvenientes que surgen siempre
en un pueblo fulto de guerras. Deciendo luego alibian
adunante la muerte de las desgranadas familias de los que
tan bravam^{te} estan defendiendo el honor Nacional, y
visto que la suma de diputacion, expresion genuina de la tri-
butacion estrema, tiene ya acordado pensiones vitalicia-
mente a los Soldados de la Pro^{va} q^{ta} se inutilizan, el Argu-
mento y ser. acordados acuerdan. Se done por una vez
la cantidad de dos mil r^{os}. a cada una de las viudas, Padres
o Madres de los tres primeros Individuos de la Clase de ter-
ceros, procedentes del lugar de esta Pueblo, q^{ta} tengan fallecido
o fallerian en tan Santa guerra q^{ta} nacion de ella, y que
no recivan los reales diasos de renta liquida proad^{ta},
o de otros propios, la cual se satisface del producto



de los Señores Comunes en partes con el de Valen-
cia de Alentura, cuyo siguiente es el siguiente por sus
tres años concedió S. M. (28. 4.) a esta villa, su in-
demnización de ciertos perjuicios que la de Valencia
le hizo sufrir. La presente determinación se dio
conocimiento al Sr. Gobernador de esta Pro-
vincia, en oficio servado del Sr. Alcaide,
solicitando autorización para disponer de otro fon-
do al objeto indicado, y la aprobación de la misma,
si la merecía. Así lo acordaron y firmaron de unos
y otros Srs. los que suben, de que yo el Sr. Certifico
en verdad = Considerable = Interlineas = Detoro

Vale =

Pedro Emmanuella Nico de Padre

Guillermo Vallejo Pedro Pellano

Juanis Olivo Andres Antonado ^{en su Mudora}

Andres Perira Jose Vallejo

Carlos Holano Jose M. Campillo

Witness

Pedro Man
Horta

Joaq. Sanchez

Juan Rod. Diaz

Berit more
y Per





Antonio ~~Mad~~ José Manuel Vicente ~~Leone~~

María ~~de~~ Pedro ~~Ponciano~~

Anselmo Carball

Joaquín Márquez

Manuel ~~Alonso~~

José Rivera

Manuel ~~Alonso~~

José ~~Raboz~~

Pérez

Diego Guerra Carrasco

Monso Bravo

Genaro Cartano

Juan ~~Enríquez~~

Ramírez

José ~~Encinas~~

Antuano ~~Pacheco~~

Pedro ~~Lopez~~

Francisco ~~Dominguez~~

Felipe ~~de~~

Francisco ~~de~~

Antonio ~~Cruz~~

Juan ~~Pedro~~

José ~~Costa~~

Joaquín ~~Esteve~~

Antonio ~~de~~

Dono

Nota & por el correo ordinario del siguiente día nueve, se

pasa de oficio pasando en de nota anterior de

esta Provincia, y para




J. Monte, lo auto, de & autentico =



[Signature]

Ara - En premio de Dobra de 1861 por una copia cer-
tificada del acta anterior a instancia de Pedro
Costo Carintero, Andres Luna y Juan Lopez de
esta Ciudad, padres de los & de este Pueblo
mencionados en la gloriosa campaña de Africa
& de Monte lo auto por esta diligencia, de
que autentico =



[Signature]



Acta de sesión celebrada en la Villa de San Vicente a diez
y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve
señalados los Sres. que componen el Ayuntamiento conste de la
misma en su toda legalidad y en sesión celebrada a consecuencia
de un número considerable de contribuyentes para lo que fueron
previamente convocados, el Sr. D. Pedro Benavente
de declaró abierta la sesión. A lo siguiente seguido yo el
intendente Sr. por mandato de presentado Sr. presidente.
Si lectura de la carta circular del Sr. Gobernador de esta
Prov. Sta. Me de se actual por la que se invita a abrir
una suscripción voluntaria con el nombre de Donativos
para la guerra de Africa, la cual se llevara a efecto bajo
las reglas acordadas por S. S. y constan en Sta. carta.
El público entusiasmado por la causa de su Nación ha
recojido favorable la invitación y se le hace y llamo de ani-
macion y deseo de contribuir en lo posible para sostener
y auxiliar a nuestros valerosos soldados, y a estos no carecen
de los elementos indispensables para vestir con el arribo
y costura de S. San dado y estan dando tambien penales
algunos nombres depositario para el recibo de los donati-
vos y consistan en recibos y efectos y se ofrecera a
D. Pedro Lopez persona de toda la confianza de la Junta
y se le encargara el depositario del Ayuntamiento de Ba-

maso Nomero para & loj recibo q' dem' al interesado
recibe las rentas de & pongan en su poder con res-
tante a la guerra de Africa dandose cuenta de todos
los donativos a la Sra de S. Jto para la compra de
ropa de amor. Asi lo acordaron y firmaron de sus
y otros sus los & saben: de & certifico:

Pedro Cuavancatay Vicario Pache

German Valle

José Valle Andrés Antonado

Matias Prato

José M. Compañero

Pedro Rollano

Carlos Solano

Joaquin Mendocay

Domingo Lencina

Antonio Luaces

Manoel Mabella

Manoel Barco
Manoel

Juan Antonio Pacheco

Pablo Romero

José Antonio Joaquín Santanoff

Antonio Compañero

José Caseres

Joaquin Estevan

Manuel Lencina

José de Barros
Señor.





Acta de cargo

En la Villa de San Vicente a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Constituido el Sr. Alcalde con el infrascripto Secretario en la Depositione del cargo municipal, estando en ella el Sr. Depositario, se ha procedido al cargo de los fondos ingresados y distribuidos en todo el año que fina, con arreglo al comp.^{to} del mismo año y en conformidad con lo mandado en el art.^o 12 de la N.ª C.ª de 30 de Julio ultimo. Examinados los libros de Administracion y Suplen. de ellos lo que aparece de la sig.^{ta} siguiente.

Ingresos

Por productos del de Regio	2391. 28.	} 28437. 22
Por Intencio ⁿ publica	350	
En caja en caja en 31 de Dic. de 1858	54. 12.	
Por recargo sobre talamb. ^{to} de	3377. 20	
Por recargo sobre talamb. ^{to} y de Comercio	2371. 62	
Por recargo sobre la contribucion Comunal	2000. 00.	

Pagos

Por gastos del Ayuntamiento	12159. 50.
Por los de policia Urbana	200. 00.
Por los de Just. ^{ta} publica	19319. 67.
Por los de Intencio ⁿ publica	200. 00.
Por los de Intencio ⁿ publica	100. 00.
Por los de Intencio ⁿ publica	100. 00.
	<u>32609. 19</u>





Suma anter.^a de Ingresos - - - - - 28.287.22

Suma anter.^a de gastos - 29.605.19

Por los gastos de sujeción pp. ^{ca}	1.099.	} 28.177.41
Voluntarios	280	
Imprecistos	500	

Saldo ó existencia - - - - - No. 02

Resultando de las anteriores cuentas haber acordado hasta el treinta y uno de Diciembre venientes créditos se hallan autorizados por el presupuesto de este año y satisfechas todas las obligaciones del mismo, queda de hecho sin efecto el presupuesto p.^o de 1891 de marzo del año p. entra, y de consiguiente la cuenta de inversión y debe ser vista a la del presupuesto.

Y para q. conste estampo esta acta y firmada de Sr. Alcalde y Depositario; de q. certifico =

Al Alcalde
 Pedro Encarnación

Al Depositario
 Dámaso Romero

[Signature]
 Sr. D.



D. Mariano de la Herreria y Calleja Visitador de la
Venta del Papel sellado de esta Prov. de Badajoz =

Certifico: Que visitada la Secretaria del Ayuntamiento
de esta villa a cargo del Secret. D. Pedro del Prado,
no hallé en las documentaciones que están a su cargo
(en cuanto a la aplicacion de papel sellado) otras
faltas que las que resultan del papel de veinte y no
hecho a la Hacienda, segun aparece en dicha Secret. &
fecha veinte y uno del actual. Y en su vista veinte
grava la Hacienda de los valores que dejó de pagar en
por dicho concepto doy la presente con el conforme
del Secretario y visto bueno del S.º Alcalde en esta
villa de San Vicente a veinte y cinco de ~~Setiembre~~
de mil ochocientos cincuenta y nueve = enmendado =
Se vale = Mariano de la H.º y Calleja

~~Yo Pedro del Prado~~

Conforme,
Pedro del Prado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

